

Sumario

Número 206 - Miércoles, 24 de octubre de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Corrección de errores en el Extracto de la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

10

Corrección de errores de la Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i, en la modalidad adquisición de material científico y mejora de infraestructuras I+D+i, para entidades de carácter privado, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) (BOJA núm. 194, de 5.10.2018).

11

Corrección de errores del extracto de la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se convocan ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i, en la modalidad adquisición de material científico y mejora de infraestructuras I+D+i, para entidades de carácter privado, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) (BOJA núm. 194, de 5.10.2018).

13

Corrección de errores de la Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) (BOJA núm. 194, de 5.10.2018).

14



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de octubre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifican las Comisiones de Selección para la Categoría Profesional de Educador/a (2060) y de Diplomado/a en Trabajo Social (2010), designadas por Resolución de 24 de mayo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en distintas categorías profesionales que se citan del Grupo II, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2017. 15

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Los Alcores en el Distrito Sanitario Sevilla Norte. 17

Resolución de 11 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Camas en el Distrito Sanitario Aljarafe. 26

Resolución de 11 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la Unidad de Gestión de Protección de la Salud en el Distrito Sanitario Aljarafe. 35

Resolución de 11 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Alcalá del Río en el Distrito Sanitario Sevilla Norte. 44

Resolución de 11 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Bormujos en el Distrito Sanitario Aljarafe. 53

Resolución de 11 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC La Algaba en el Distrito Sanitario Sevilla Norte. 62

Resolución de 11 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Lora del Río en el Distrito Sanitario Sevilla Norte. 71

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de octubre de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza el proceso selectivo para el ingreso en la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz mediante turno promoción interna. UCA/REC132GER/2018. 80

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Acuerdo de 15 de octubre de 2018, de Cetursa Sierra Nevada, S.A., para la provisión de dos puestos de trabajo por interinidad como Oficial 2.ª Operario de Nieve Producida (Operario Técnico de Producción de Nieve), especialidad en Mantenimiento de Equipos Industriales, ramas Eléctrica, Mecánica e Hidráulica, definiendo destinatarios, modo de presentación de solicitudes, características del puesto, proceso de selección y requisitos. 92

Acuerdo de 15 de octubre de 2018, de Cetursa Sierra Nevada, S.A., de convocatoria para la provisión de un puesto de Oficial 2.ª Especialista en Mecánica y Electrónica en el Taller de Máquinas de Pistas para cubrir la jubilación parcial al 75%, definiendo destinatarios, modo de presentación de solicitudes, características del puesto, proceso de selección y requisitos. 96

Acuerdo de 15 de octubre de 2018, de Cetursa Sierra Nevada, S.A., de convocatoria para la provisión de un puesto de Programador en el Departamento de Sistemas para cubrir una jubilación parcial al 75%, definiendo destinatarios, modo de presentación de solicitudes, características del puesto, proceso de selección y requisitos. 100

Acuerdo de 15 de octubre de 2018, de Cetursa Sierra Nevada, S.A., de convocatoria para la provisión de un puesto de Oficial 2.ª (Electricista) en el Departamento de Mantenimiento de Medios Mecánicos para cubrir una jubilación parcial al 75%, definiendo destinatarios, modo de presentación de solicitudes, características del puesto, proceso de selección y requisitos. 104

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE SALUD**

Orden de 18 de octubre de 2018, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio prestado por los facultativos de Atención Primaria de la provincia de Huelva, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 108

Orden de 18 de octubre de 2018, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio prestado por las sociedades mercantiles Ambulancias Barbate, S.C.A., Digamar Jerez, S.C.A., y Servicios Socio Sanitarios Generales Andalucía, S.L. (Bahía de Cádiz y Campo de Gibraltar-Cádiz), y que afecta al servicio relativo a transportes sanitarios en la Provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 110

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 19 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 19 de octubre de 2018, de la Secretaría General Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita. 112

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 5 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda del Alamillo tramo que discurre desde la línea de término con Medina Sidonia hasta recorrer unos 2.707 metros, en el término municipal de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz. 115

Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por la que se aprueba el procedimiento administrativo acumulado de deslinde y desafectación parcial de la vía pecuaria Cordel del Cesmo, en su tramo afectado por las parcelas de referencia catastral que se citan, en el término municipal de Mijas, provincia de Málaga. 125

Acuerdo de 8 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad al Informe Vinculante de la Autorización Ambiental Unificada que se cita, en los términos municipales de Níjar y Lucainena de las Torres (Almería). (PP. 2720/2018). 129

Acuerdo de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública y se dispone la publicación del Proyecto Básico que se cita en el t.m. de San Roque. (PP. 2528/2018). 130

Acuerdo de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 1360/2018). 132

Acuerdo de 5 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Málaga. (PP. 2733/2018). 133

Acuerdo de 11 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Almogía (Málaga). (PP. 2721/2018). 135

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de octubre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Investigación en Actividad Física y Deporte por la Universidad de Málaga. 136

Resolución de 9 de octubre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Patrimonio Histórico y Literario de la Antigüedad por la Universidad de Málaga. 138

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de autos núm. 43/2017. (PP. 2660/2018). 141

Edicto de 17 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 964/2016. 142

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 14 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de autos núm. 237/2015. (PP. 2690/2018). 143

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 812/2018. 144

Edicto de 8 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 876/2017. 145

Edicto de 10 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 177/2017. 147

Edicto de 11 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 274/2016. 149

Edicto de 15 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 181/2018. 151

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 19 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se notifican resoluciones y requerimientos en materia de Becas de Formación Profesional para el Empleo. 153

Anuncio de 19 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de revocación como centro inscrito/acreditado en materia de Formación Profesional para el Empleo. 154

Anuncio de 6 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica resolución por la que se resuelve recurso de reposición contra resolución de reintegro correspondiente a expediente de subvención en materia de formación para el empleo. 155

Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se notifican resoluciones sobre la emisión de Certificados de Inscripción/Renovación en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA). 156

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 15 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican las Resoluciones de 31.8.2018, 3.9.2018, 5.9.2018 y 6.9.2018 donde se resuelven los recursos de alzada y las reclamaciones formuladas contra las resoluciones del procedimiento de admisión del alumnado admitido y no admitido para el curso escolar 2018/2019 en centros docentes públicos y privados concertados. 157

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 17 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas. 159

Anuncio de 19 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. 160

Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Área Sanitaria Norte de Córdoba. 161

Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Regional Universitario de Málaga. 162

Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz. 164

Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada. 165

Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, tramitados por la Dirección General de Gestión Económica y Servicios. 166

Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía de Vélez-Málaga. 167

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan del Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía. 169

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan. 172

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por el que se notifica resolución administrativa en materia de vivienda. 173

Anuncio de 15 de octubre de 2018, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 174

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por la que se acuerda la publicación de las ayudas y subvenciones en materia de turismo concedidas en el tercer trimestre de 2018. 176

Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifican acuerdos de iniciación y audiencia de expedientes de cancelación registral que se citan, en materia de turismo. 177

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 18 de octubre de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. Procedimiento Abreviado 254/2018 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. 179

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Anuncio de 8 de octubre de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 180
- Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, que se citan. 182
- Anuncio de 19 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 184
- Anuncio de 19 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 185
- Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a baja de explotaciones/unidades productivas ganaderas al amparo del decreto que se cita. 186
- Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 187
- Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 189

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Acuerdo de 25 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita en Pulpí (Almería). 190
- Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se hace pública resolución del Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de concesión de aguas públicas. (PP. 2668/2018). 191
- Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 192
- Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se notifican a los interesados actos relativos a los procedimientos sancionadores que se citan. 193

Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre la inadmisión de recurso extraordinario de revisión. 194

UNIVERSIDADES

Resolución 9 de octubre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo por la Universidad de Málaga. 195

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Corrección de errores en el Extracto de la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Advertidos errores en el Extracto de la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 194, de 5 de octubre de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su corrección en los siguientes términos:

En la página 66, apartado Segundo. Beneficiarios, donde dice: «así como las agrupaciones de interés económico vinculadas a la investigación sin ánimo de lucro».

Debe decir: «así como las agrupaciones de interés económico privadas vinculadas a la investigación sin ánimo de lucro»

En la página 67, donde dice: «Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para todas las modalidades de proyectos se abrirá a los 15 días hábiles después de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicho plazo tendrá una duración de 15 días hábiles, finalizando a las 15:00 horas del último día».

Debe decir: «Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para todas las modalidades de proyectos se abrirá una vez transcurridos 15 días hábiles desde la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicho plazo tendrá una duración de 15 días hábiles, finalizando a las 24:00 horas del último día».

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Corrección de errores de la Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i, en la modalidad adquisición de material científico y mejora de infraestructuras I+D+i, para entidades de carácter privado, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) (BOJA núm. 194, de 5.10.2018).

Advertidos errores en la Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i, en la modalidad adquisición de material científico y mejora de infraestructuras I+D+i, para entidades de carácter privado, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 194, de 5 de octubre de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su corrección en los siguientes términos:

En la página 48, en el párrafo primero del resuelto quinto, Beneficiarios, donde dice:

«Podrán tener la consideración de beneficiarios, de entre los sujetos previstos en el punto 4 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a proyectos de I+D+i, las entidades privadas de I+D+i sin ánimo de lucro, así como las agrupaciones de interés económico vinculadas a la investigación sin ánimo de lucro, que se encuentren debidamente calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritas en el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, regulado mediante Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (BOJA núm. 109, de 9 de junio de 2009).»

Debe decir:

«Podrán tener la consideración de beneficiarios, de entre los sujetos previstos en el punto 4 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i, las entidades privadas de I+D+i sin ánimo de lucro, así como las agrupaciones de interés económico privadas vinculadas a la investigación sin ánimo de lucro, que se encuentren debidamente calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritas en el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, regulado mediante Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (BOJA núm. 109, de 9 de junio de 2009).»

En la página 50, en el apartado segundo del resuelto noveno, Presentación de solicitudes y plazos, donde dice:

«2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, finalizando a las 15:00 horas del último día.»

Debe decir:

«2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, finalizando a las 24:00 horas del último día.»

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Corrección de errores del extracto de la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se convocan ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i, en la modalidad adquisición de material científico y mejora de infraestructuras I+D+i, para entidades de carácter privado, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) (BOJA núm. 194, de 5.10.2018).

Advertidos errores en el Extracto de la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se convocan ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i, en la modalidad adquisición de material científico y mejora de infraestructuras I+D+i, para entidades de carácter privado, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm.194, de 5 de octubre de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su corrección en los siguientes términos:

En la página 64, en el párrafo primero del punto Segundo. Beneficiarios, donde dice: «Podrán tener la consideración de beneficiarios, de entre los sujetos previstos en el punto 4 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a proyectos de I+D+i, las entidades privadas de I+D+i sin ánimo de lucro, así como las agrupaciones de interés económico vinculadas a la investigación sin ánimo de lucro, que se encuentren debidamente calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritas en el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, regulado mediante Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (BOJA núm. 109, de 9 de junio de 2009)».

Debe decir: «Podrán tener la consideración de beneficiarios, de entre los sujetos previstos en el punto 4 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i, las entidades privadas de I+D+i sin ánimo de lucro, así como las agrupaciones de interés económico privadas vinculadas a la investigación sin ánimo de lucro, que se encuentren debidamente calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritas en el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, regulado mediante Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (BOJA núm. 109, de 9 de junio de 2009)».

En la página 65, punto Sexto. Plazo de presentación de solicitudes, donde dice: «El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, finalizando a las 15,00 horas del último día».

Debe decir: «El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, finalizando a las 24:00 horas del último día».

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Corrección de errores de la Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) (BOJA núm. 194, de 5.10.2018).

Advertidos errores en la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 194, de 5 de octubre de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su corrección en los siguientes términos:

En la página 28, apartado quinto, Beneficiarios, donde dice:

«así como las agrupaciones de interés económico vinculadas a la investigación sin ánimo de lucro», debe decir:

«así como las agrupaciones de interés económico privadas vinculadas a la investigación sin ánimo de lucro»

En la página 28, apartado sexto, Requisitos y duración de los proyectos, 1.a), donde dice:

«El investigador o investigadora principal podrá incluir en su equipo de investigación a una persona investigadora con la consideración de coinvestigador o coinvestigadora principal, que deberá tener vinculación funcional o laboral estable con la misma entidad solicitante o con otra de cualquier otra entidad que tenga la condición de agente del Sistema Andaluz del Conocimiento.», debe decir:

«El investigador o investigadora principal podrá incluir en su equipo de investigación a una persona investigadora con la consideración de coinvestigador o coinvestigadora principal, que deberá tener vinculación funcional o laboral estable con la misma entidad solicitante o con cualquier otra entidad que tenga la condición de agente del Sistema Andaluz del Conocimiento.»

En la página 31, donde dice:

«2. El plazo de presentación de solicitudes para todas las modalidades de proyectos se abrirá a los 15 días hábiles después de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones. Dicho plazo tendrá una duración de 15 días hábiles, finalizando a las 15:00 horas del último día.», debe decir:

«2. El plazo de presentación de solicitudes para todas las modalidades de proyectos se abrirá una vez transcurridos 15 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones. Dicho plazo tendrá una duración de 15 días hábiles, finalizando a las 24:00 horas del último día.»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de octubre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifican las Comisiones de Selección para la Categoría Profesional de Educador/a (2060) y de Diplomado/a en Trabajo Social (2010), designadas por Resolución de 24 de mayo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en distintas categorías profesionales que se citan del Grupo II, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2017.

Mediante Resolución de esta Dirección General de 24 de mayo de 2018, publicada en el BOJA núm. 102, de 29 de mayo, se convocó el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición, en distintas categorías profesionales que se citan del Grupo II, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2017

Habiéndose comunicado la renuncia de doña Ana María Vázquez Prieto como Presidenta Titular, de doña Concepción Domínguez Begines, doña Carmen Acebedo Parra y doña Blanca Nieves Infante Santos como Vocales de la Comisión de Selección para la Categoría Profesional de Educador/a (2060), así como la renuncia de doña Rosario Jiménez Calderón como Vocal de la Comisión de Selección para la Categoría Profesional de Diplomado/a en Trabajo Social (2010), procede modificar dichas Comisiones de Selección, designadas en la citada Resolución de 24 de mayo de 2018, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 de la Base Quinta de dicha resolución y demás normas de general aplicación.

En su virtud, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de acuerdo con el Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Aceptar la renuncia de la Presidenta y Vocales referidas, acordando su sustitución por las personas que se indican a continuación.

Segundo. Modificar, de acuerdo con lo expuesto, la Comisión de Selección para la Categoría Profesional de Educador/a (2060) y la Comisión de Selección para la Categoría Profesional de Diplomado/a en Trabajo Social (2010), designadas por Resolución de esta Dirección General de 24 de mayo de 2018.

En consecuencia, la composición de las Comisiones de Selección son las siguientes:

Para la Categoría Profesional de Educador/a (2060):

Presidente: José Luis Márquez Olivares.

Presidenta Suplente: Doña Gloria María Carrasco Barranco.

Secretaria: Doña María Dolores Salvago Enríquez.

Secretario suplente: Don Juan José Navarro Martínez.

Vocales:

Don Álvaro García Calahorro.
Don Francisco de Asís Graciano Nieto.
Don Alejandro Cabrera Paz.

Vocales suplentes:

Doña María Teresa Ignacio Cáceres.
Doña María del Carmen Mesa Mora.
Doña Vicenta Boronat Noriega.

Para la Categoría Profesional de Diplomado/a en Trabajo Social (2010):

Presidenta: Doña María Martínez Carballosa.
Presidente suplente: Don Joaquín Garrido Ovelar.
Secretario: Don José Manuel Rodríguez Madrid.
Secretario suplente: Don Pablo Emilio Fanegas de Villar.

Vocales:

Doña María Paz Caballero Díaz.
Doña María Ángeles Jaramillo Morilla.
Doña Teresa Rocío Sánchez Domínguez.

Vocales suplentes:

Doña Rosario Martín Torrejón.
Doña Sofía Barranco Rivera.
Don Ángel Moreno Sánchez.

Tercero. La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 2018.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, P.S. (Orden de 7 de marzo de 2018), la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Los Alcores en el Distrito Sanitario Sevilla Norte.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC Los Alcores en el Distrito Sanitario Sevilla Norte.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, y modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo

de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO DE LA UGC LOS ALCORES EN EL DISTRITO SANITARIO SEVILLA NORTE

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo en el Distrito Sanitario Sevilla Norte.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
7. La gestión de la calidad y su acreditación.
8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de

trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de la UGC Los Alcores.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D)

3.1.3. Destino: Distrito Sanitario Sevilla Norte, Dispositivo de Apoyo, UGC Los Alcores.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sevilla Norte, sito en Bda. Villegas, Edificio Bekinsa II de Sevilla o del Distrito Aljarafe, en Avda. de las Américas, s/n, de Mairena del Aljarafe, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la

plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.5. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad
.....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC para el, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS ALJARAFE Y SEVILLA NORTE

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones "en revista" de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 11 de octubre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Camas en el Distrito Sanitario Aljarafe.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC Camas en el Distrito Sanitario Aljarafe.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio) y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, y modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad

con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO DE LA UGC CAMAS EN EL DISTRITO SANITARIO ALJARAFE

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo en el Distrito Sanitario Aljarafe.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
7. La gestión de la calidad y su acreditación.
8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de la UGC Camas.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Destino: Distrito Sanitario Aljarafe, Dispositivo de Apoyo, UGC Camas.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia

con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.
- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sevilla Norte sito en Bda. Villegas, Edificio Bekinsa II de Sevilla, o del Distrito Aljarafe en la Avda. de las Américas, s/n, de Mairena del Aljarafe, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la

plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.5. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC para el, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS ALJARAFE Y SEVILLA NORTE.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 11 de octubre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3./2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la Unidad de Gestión de Protección de la Salud en el Distrito Sanitario Aljarafe.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la Unidad de gestión de Protección de la Salud en el Distrito Sanitario Aljarafe.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio, y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo

de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN DE LA SALUD DEL DISTRITO SANIARIO ALJARAFE

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo en el Distrito Aljarafe

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.

5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.

6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.

7. La gestión de la calidad y su acreditación.

8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de Unidad de Gestión de Protección a la Salud.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Nivel: 18.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Aljarafe.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia

con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.
- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario al que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Aljarafe sito en Avda. de las Americas, s/n de Mairena del Aljarafe o en Distrito Sanitario Sevilla Norte en Bda. Villegas, Edificio Bekinsa II de Sevilla en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de los Distritos Aljarafe y Sevilla Norte y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Distrito Aljarafe y Sevilla Norte persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del S.A.S., de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la

plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en,
calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de,
para el, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución defecha, BOJA núm.
de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS ALJARAFE Y SEVILLA NORTE

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo: 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación.

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

- 1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

- 1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí). Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

- 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones "en revista" de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

- 1.3.3.1. Nacionalidad:

- 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.
- 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.
- Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:
 - 1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.
 - 1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 11 de octubre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Alcalá del Río en el Distrito Sanitario Sevilla Norte.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio en la orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC Alcalá del Río en el Distrito Sanitario Sevilla Norte.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio, y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, y modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo

de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO DE LA UGC ALCALÁ DEL RÍO EN EL DISTRITO SANITARIO SEVILLA NORTE

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo en el Distrito Sanitario Sevilla Norte.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
7. La gestión de la calidad y su acreditación.
8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de

trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de la UGC Alcalá del Río.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D)

3.1.43 Destino: Distrito Sanitario Sevilla Norte-Dispositivo de Apoyo-UGC Alcalá del Río.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4 Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Sevilla Norte, sito en Bda. Villegas, Edificio Bekinsa II, de Sevilla, o del Distrito Aljarafe, y en la Avda. de las Américas, s/n, de Mairena del Aljarafe, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la

plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC para el, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS ALJARAFE Y SEVILLA NORTE

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación.

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

- 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.
- 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.
- Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:
 - 1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.
 - 1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 11 de octubre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Bormujos en el Distrito Sanitario Aljarafe.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC Bormujos en el Distrito Sanitario Aljarafe.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio, y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, y modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad

con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO DE LA UGC BORMUJOS EN EL DISTRITO SANITARIO ALJARAFE

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo en el Distrito Sanitario Aljarafe.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.

5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.

6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.

7. La gestión de la calidad y su acreditación.

8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de la UGC Bormujos.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.43 Destino: Distrito Sanitario Aljarafe, Dispositivo de Apoyo, UGC Bormujos.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia

con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.
- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4 Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sevilla Norte, sito en Bda. Villegas, Edificio Bekinsa II, de Sevilla o del Distrito Aljarafe, en la Avda. de las Américas, s/n, de Mairena del Aljarafe, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la

plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC para el, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS ALJARAFE Y SEVILLA NORTE

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación.

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 11 de octubre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC La Algaba en el Distrito Sanitario Sevilla Norte.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC La Algaba en el Distrito Sanitario Sevilla Norte.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio) y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, y modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad

con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO DE LA UGC LA ALGABA EN EL DISTRITO SANITARIO SEVILLA NORTE

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo en el Distrito Sanitario Sevilla Norte.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
7. La gestión de la calidad y su acreditación.
8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de la UGC La Algaba.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.43 Destino: Distrito Sanitario Sevilla Norte, Dispositivo de Apoyo, UGC La Algaba.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia

con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.
- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sevilla Norte, sito en Bda. Villegas, Edificio Bekinsa II, de Sevilla, o del Distrito Aljarafe, en la Avda. de las Américas, s/n, de Mairena del Aljarafe, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la

plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC para el
....., convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha
BOJA núm.
de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS ALJARAFE Y SEVILLA NORTE.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación.

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia.

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

• En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

• En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

- Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 11 de octubre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Lora del Río en el Distrito Sanitario Sevilla Norte.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, y esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC Lora del Río en el Distrito Sanitario Sevilla Norte.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, y modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo

de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO DE LA UGC LORA DEL RÍO EN EL DISTRITO SANITARIO SEVILLA NORTE

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo en el Distrito Sanitario Sevilla Norte.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
7. La gestión de la calidad y su acreditación.
8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de

trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de la UGC Lora del Río.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.43 Destino: Distrito Sanitario Sevilla Norte, Dispositivo de Apoyo, UGC Lora del Río.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.
- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sevilla Norte, sito en Bda. Villegas, Edificio Bekinsa II, de Sevilla, o del Distrito Aljarafe, en Avda. de las Américas, s/n, de Mairena del Aljarafe, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Aljarafe y Sevilla Norte en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la

plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC para el, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS ALJARAFE Y SEVILLA NORTE

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación.

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 11 de octubre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de octubre de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza el proceso selectivo para el ingreso en la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz mediante turno promoción interna. UCA/REC132GER/2018.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en ejecución del acuerdo de Consejo de Gobierno, de 4 de mayo de 2016, por el que se aprueba el plan de promoción del Personal de Administración y Servicios funcionario para el periodo 2015-2018, y con sujeción a las bases que se acompañan,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz mediante turno de promoción interna, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 15 de octubre de 2018.- El Rector, por delegación de firma, (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30), el Gerente, Alberto Tejero Navarro.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo de promoción interna, mediante concurso-oposición, de una plaza de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios que componen el presente proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller-LOGSE, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años o equivalente, como mínimo, o bien, tener una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo C2, o en categoría laboral equivalente en el caso del personal laboral funcionarizado, o de cinco años y la superación del curso específico de formación realizado al efecto por la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.2. Pertenecer el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes al Cuerpo o Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, prestar servicios en la Universidad de Cádiz con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del área de Personal en la dirección: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>.

3.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- b) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, éstos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos si éstos no constasen en el expediente del área de Personal.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 20 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS C1 PI». En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.5. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición.

3.6. La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus- Escuela Politécnica Superior, primera planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real - calle Benito Pérez Galdós, s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.7. También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es>. En caso de no establecerse dicho procedimiento telemático específico, se podrá presentar la solicitud utilizando el procedimiento telemático de solicitud genérica (Registro Electrónico) <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=48>.

3.8. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.9. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.10. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión, así como lugar, fecha y hora del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunales.

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, los miembros del tribunal calificador de la presente convocatoria serán los que figuran en el Anexo IV.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del día 15 de enero de 2019. La fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio se hará pública junto con el listado provisional de admitidos y excluidos.

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 11 de abril de 2018 (Boletín Oficial del Estado de 14 de abril), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ». En el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios, se efectuará en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/>) con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de éstos.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.7. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

7. Lista de aprobados.

7.1. Tras la realización de cada ejercicio, el tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/>) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

7.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. El Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los opositores deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.1., o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos de la Universidad de Cádiz estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

8.3. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, a partir de la publicación del nombramiento de funcionarios de carrera en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa oferta de los mismos.

8.6. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

II.A Fase de oposición

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, que tendrán carácter eliminatorio, conforme se indica más adelante.

Primer ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas en los bloques I al V. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$\text{Total} = \text{Aciertos} - [\text{Errores} / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Segundo ejercicio. De carácter práctico. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en un mínimo de diez preguntas cada uno con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, a elegir de entre cuatro propuestos por el Tribunal, uno de cada una de las materias en que se divide el programa de estas pruebas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$\text{Total} = \text{Aciertos} - [\text{Errores} / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Los ejercicios se calificarán de 0 a 6 puntos, siendo necesario, para superar el proceso selectivo, obtener un mínimo de tres puntos en cada ejercicio.

II.B Fase de concurso

Sólo podrá sumarse la puntuación de la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Nivel de formación académica. Se valorará la posesión de la mayor de las siguientes titulaciones académicas:

- a) Titulación de Grado: 0,20 puntos.
- b) Titulación de Máster oficial o Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura: 0,40 puntos.
- c) Titulación de Doctor: 0,60 puntos.

b) Cursos de formación recibidos. Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo C1 de administración general, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos y privados, conforme se indica a continuación.

b.1. Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo C1 de administración general, organizados por Universidades y centros públicos se otorgará la siguiente puntuación:

- d) De 1 a 100 horas acumuladas: 0,30 puntos.
- e) De 101 a 200 horas acumuladas: 0,60 puntos.
- f) De 201 a 300 horas acumuladas: 0,90 puntos.
- g) Más de 300 horas acumuladas: 1,20 puntos.

b.2. Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo C1 de administración general, organizados por centros privados se otorgará la siguiente puntuación:

- h) De 1 a 100 horas acumuladas: 0,12 puntos.
- i) De 101 a 200 horas acumuladas: 0,24 puntos.
- j) De 201 a 300 horas acumuladas: 0,36 punto.
- k) Más de 300 horas acumuladas: 0,48 puntos.

Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará el número de horas del mismo por 1,5.

La puntuación máxima en el apartado b.1 será de 1,20 puntos, en el apartado b.2 será de 0,48 puntos y en el total de este mérito será de 1,20 puntos.

c) Cursos de formación impartidos. Se valorará la suma total de horas de formación impartida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo C1 de administración general, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos, otorgando la siguiente puntuación;

- l) De 1 a 50 horas acumuladas: 0,05 puntos.
- m) De 51 a 100 horas acumuladas: 0,10 puntos.
- n) De 101 a 150 horas acumuladas: 0,15 puntos.
- o) Más de 150 horas acumuladas: 0,20 puntos.

La puntuación máxima en esta letra c) será de 0,20 puntos.

d) Experiencia. Por la realización de funciones y tareas en los puestos de trabajo que se indican a continuación, hasta un máximo de 2,80 puntos, computados hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

p) Gestor especialista o asimilados: a razón de 2,80/365 puntos por día de servicios prestados.

q) Puestos de nivel 20 (excepto Gestor especialista): a razón de 1,866/365 puntos por día de servicios prestados.

r) Puestos de nivel 17 o inferior: a razón de 0,933/365 puntos por día de servicios prestados.

e) Grado consolidado. Según el grado consolidado a la fecha de finalización de presentación de solicitudes se otorgará la siguiente puntuación:

- s) Grado 15: 0,20 puntos.
- t) Grado 17: 0,40 puntos.

f) Puesto de trabajo. Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:

- u) Nivel 15: 0,266 puntos.
- v) Nivel 17: 0,533 puntos.
- w) Nivel 20: 0,80 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

g) Grupo de adscripción según RPT. Según el grupo de adscripción del puesto de trabajo establecido en la RPT que se ocupe el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:

- x) C2: 0,40 puntos.
- y) C1: 0,80 puntos.

h) Antigüedad. La antigüedad se valorará hasta un máximo de 1,2 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

z) Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en la escala auxiliar administrativa o categoría laboral equivalente, asignándose 0,06/365 puntos por día.

aa) Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en otros cuerpos o escalas de los incluidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en otras categorías laborales, asignándose 0,045/365 puntos por día.

bb) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en cuerpos o escalas de los incluidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en otras categorías laborales, asignándose 0,03/365 puntos por día.

No se computarán, a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

II.C Proceso selectivo

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

ANEXO II

PROGRAMA

Bloque I: Derecho Administrativo.

1. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas.

3. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Funcionamiento electrónico del sector público. La Administración Electrónica.

4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas.

5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De los actos administrativos: concepto, clases y elementos.

6. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

7. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De la revisión de los actos en vía administrativa.

8. Los contratos administrativos: concepto y clases. Estudios de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento del contrato administrativo.

Bloque II. Gestión de Personal.

1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Incompatibilidades.

2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional.

3. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

4. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Especial consideración del Convenio Colectivo para el personal laboral de las Universidades Andaluzas.

5. El sistema español de la Seguridad Social. Régimen General: Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones. Acción protectora: Incapacidad laboral transitoria, invalidez provisional y permanente, jubilación.

6. El Régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. El sistema de derechos pasivos.

Bloque III. Gestión Financiera.

1. El presupuesto: Concepto y clases. Ciclo presupuestario. Presupuesto por programas: Concepto y objetivos. Programación presupuestaria y control. Los créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos que generan créditos.

2. Gastos y pagos: Conceptos y clasificación. Autorización del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público: clases.

3. Contabilidad pública: concepto, objeto y fines. Ingresos presupuestos, créditos presupuestarios y remanentes de crédito. Contraídos, formalización e intervenido.

Bloque IV. Gestión Universitaria.

1. Ley Orgánica de Universidades. De las funciones y autonomía universitaria. De la naturaleza, creación, régimen jurídico de las Universidades.

2. Ley Orgánica de Universidades. De la estructura de las Universidades. Del Gobierno y representación de las Universidades.

3. Desarrollo de la Ley Orgánica de Universidades. El régimen del profesorado funcionario universitario. Artículo 83. Los concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

4. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades. El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios.

5. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades. La regulación de los estudios de doctorado.

6. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad. Estructura de la Universidad de Cádiz.

8. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. De los Órganos de gobierno, Participación Social y Representación de la Universidad de Cádiz.

9. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. De la comunidad universitaria. El personal docente e investigador. Los estudiantes. El personal de administración y servicios.

10. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. La Administración Universitaria y los servicios. Los Servicios Universitarios.

11. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. El régimen económico y financiero.

12. El segundo Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; ámbito y objetivos estratégicos. Código ético de la Universidad de Cádiz.

ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO EN LA ESCALA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			NÚM.	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

Si desea que las comunicaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

SMS Email

EXPONE

Que habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso en la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna,

SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

Cádiz, a de de 2018.

Fdo.:

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente:

Don Antonio Vadillo Iglesias, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña María de los Ángeles García Ortiz, funcionaria de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Doña Magdalena Baratech Nucho, funcionaria de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Don Ignacio Prieto Riera, funcionario de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Secretario:

Don Juan Carlos Marchante Astorga, funcionario de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente:

Don Manuel Pérez Fabra, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don José María Saez Romero, funcionario de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Doña Carmen Pastor Tallafé, funcionaria de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Doña Elena Sánchez Díaz, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Doña Ana Castro Boada, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Acuerdo de 15 de octubre de 2018, de Cetursa Sierra Nevada, S.A., para la provisión de dos puestos de trabajo por interinidad como Oficial 2.ª Operario de Nieve Producida (Operario Técnico de Producción de Nieve), especialidad en Mantenimiento de Equipos Industriales, ramas Eléctrica, Mecánica e Hidráulica, definiendo destinatarios, modo de presentación de solicitudes, características del puesto, proceso de selección y requisitos.

Convocatoria para la provisión de dos puestos de Oficial 2.ª Operario de Nieve Producida (Operario Técnico de Producción de Nieve), especialidad en Mantenimiento de Equipos Industriales, ramas Eléctrica, Mecánica e Hidráulica, referencia 2018-NIEVE-001-002.

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la apertura de un proceso de selección en Cetursa Sierra Nevada, S.A., para la contratación temporal como interinos de dos Oficiales 2.ª Especialistas en Mecánica y Electrónica para el Departamento de Nieve Producida, conforme autorización recaída en el expediente CT-00268/2018.

En su desarrollo se tendrán en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad en los términos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público («BOE» de 31 octubre).

2. Destinatarios/as de la convocatoria.

La presente convocatoria es pública y está abierta a todas las personas que, cumpliendo los requisitos previstos en el Anexo I, presenten solicitud y documentación en el plazo y la forma establecidos en la misma.

3. Solicitudes y documentación.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección habrán de presentar solicitud según modelo adjunto (Anexo II) junto con currículum vitae, DNI y todos los requisitos y/o méritos objeto de valoración indicados en el Anexo I. La documentación que acompañe a la solicitud se aportará en fotocopia (si se presenta en papel) o en un fichero en formato PDF (si se remite por correo electrónico). No obstante, los originales de dichos documentos podrán ser exigidos a los participantes en cualquier fase del proceso por parte del órgano de selección y deberán presentarse, en todo caso, por quien resulte seleccionado/a para el puesto antes de la firma del contrato. La no presentación de la documentación solicitada supondrá la exclusión del proceso de selección ya que no podría hacerse una correcta valoración de la candidatura. Sólo se admitirá aquella documentación que sea entregada en el plazo de presentación.

Las solicitudes se remitirán al Director de Recursos Humanos, ya sean presentadas en el Registro General de Cetursa, sito en Plaza de Andalucía, núm. 4, 18196 Sierra Nevada (Monachil), Granada, en horario de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, o a través de correo electrónico escribiendo a seleccion@cetursa.es, indicando (en el sobre o en el mensaje correo electrónico), la referencia «2018-NIEVE-001-002». No será admitida aquella solicitud que no indique la referencia y esté debidamente cumplimentada y firmada. Se pide que, en caso de remitir la solicitud por correo electrónico, se haga en formato PDF y en el menor número de ficheros posible.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación expresa de las normas que rigen la convocatoria.

4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Características del puesto y funciones a desarrollar.

a) Características del puesto convocado:

- Puesto: Oficial 2.^a Operario de Nieve Producida (Operario Técnico de Producción de Nieve), especialidad en Mantenimiento de Equipos Industriales, ramas Eléctrica, Mecánica e Hidráulica.

- Número de puestos a cubrir: Dos.

- Naturaleza del contrato de trabajo: Dos interinidades (supliendo dos bajas).

- Destino: Sede en Sierra Nevada, Monachil.

- Retribuciones: Según convenio colectivo de Cetursa-Remontes.

b) Funciones a desarrollar y requisitos:

En dependencia de sus jefes, desarrollarán las funciones de Oficial 2.^a Operario de Nieve Producida (Operario Técnico de Producción de Nieve), especialidad en Mantenimiento de Equipos Industriales, ramas Eléctrica, Mecánica e Hidráulica, sin menoscabo de otras funciones generales compatibles con su categoría.

6. Proceso de selección.

Primera fase, de baremación de las solicitudes. Primera fase, de baremación de las solicitudes: Podrán presentarse las solicitudes hasta 15 días naturales posteriores a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con currículum vitae, DNI y todos los requisitos y/o méritos objeto de valoración indicados en el Anexo I. Recibidas las solicitudes, estas se baremarán conforme la documentación aportada y las 10 mejor puntuadas, si las hubiera, accederán a la siguiente fase.

Segunda fase (pruebas y entrevista): A la mayor brevedad tras la recepción de las solicitudes, la empresa contactará con los preseleccionados para acceder a esta fase.

Dirigirán el proceso el Director de Montaña, el Jefe del Departamento de Nieve Producida y el Director de RR.HH. de la empresa, o personas en quienes estos deleguen o les sustituyan.

La empresa no mantendrá correspondencia ni comunicación con los candidatos que no superen las fases o no resulten finalmente seleccionados. Se seleccionarán dos personas, una por cada internidad. En caso de que la persona mejor calificada renuncie o cese en el empleo antes de la fecha prevista, se ofrecerá el puesto a la siguiente según el orden de puntuación final obtenida entre quienes hubieran accedido a la segunda fase.

Calificación del Proceso de Selección (máximo, 10 puntos):

a) Fase de baremación (máximo: 4,5 puntos):

- Titulación FP 2 (grado medio) o FP grado superior en alguna de las especialidades señaladas en el Anexo I, hasta un máximo de 2 puntos.

• Título de FP 2 o equivalente: 1 punto.

• Título de FP grado superior: 1,5 puntos.

- Experiencia profesional: por cada mes a jornada completa en trabajos de Electrónica y/o Mecánica: 0,25 puntos (máximo: 1,50 puntos).

- Formación complementaria, aparte de la anteriormente expuesta, de contenido estrictamente relacionado con Mecánica y Electrónica. Por cada 100 horas: 0,20 puntos (máximo: 1 punto).

b) Fase de pruebas y entrevista (máximo 5,50 puntos):

- Prueba (máximo, 3,00 puntos): De 0,00 a 3,00 puntos.

- Entrevista personal (máximo 2,50 puntos): De 0,00 a 2,50 puntos.

7. La presente convocatoria y los anexos que le acompañan estarán a disposición de los/as interesados/as en la página web de la empresa <https://cetursa.es/es/trabaja-con-nosotros/ofertas-de-empleo/> y en el Portal de Junta de Andalucía.

Granada, 15 de octubre de 2018.- La Consejera Delegada, M.^a José López González.

ANEXO I

REQUISITOS Y MÉRITOS

1. Requisitos generales:

- Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

- Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Titulación exigible:

Poseer, al menos, alguna de las titulaciones de Formación Profesional que a continuación se enumeran o equivalente:

Formación Profesional segundo grado (FP II) o grado medio:

- Técnico Especialista en Instalaciones Electrotécnicas.
- Técnico Especialista en Mantenimiento de Equipo Industrial.
- Técnico Especialista de mecatrónica industrial.
- Técnico Especialista en Robótica y automatización industrial.

Formación profesional de Ciclo Formativo de Grado Superior:

- Titulación Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas.
- Titulación Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial.
- Titulación Técnico de grado superior de mecatrónica industrial.
- Titulación Técnico de grado superior en Robótica y automatización industrial.

3. Competencias valorables:

Poseer, de manera acorde con lo exigible a un Oficial 2.^a, las siguientes competencias:

- Contar con formación y experiencia en Mantenimiento de instalaciones de Nieve Producida (de tipo eléctrico, mecánico y hidráulico).

- Contar con formación y experiencia en mantenimiento de instalaciones industriales.
- Contar con formación y experiencia en mantenimiento de cañones automáticos de producción de nieve.

- Experiencia en trabajos en estaciones de esquí.

- Cursos de trabajo en altura.

- Cursos de trabajo en soldadura.

- Capacidad para el trabajo en equipo y en condiciones climáticas adversas.

- Capacidad de resolución de averías y manejo de armarios de control.

- Conocimientos de Accionamientos eléctricos de motores, válvulas y bombas.

- Interpretación de esquemas eléctricos, tanto de control como de instalaciones.

Otras competencias:

- Capacidad de trabajo en equipo.
- Experiencia en conducción de moto de nieve y/o agua.
- Nivel de esquí medio/alto.
- Idiomas.
- Conocimientos informáticos a nivel usuario.
- Buena forma física por practicar regularmente actividades deportivas.
- Carné de conducir B.
- Disponibilidad de trabajar en turnos (fines de semana, festivos, nocturnos, etc.).
- Disponibilidad de incorporación inmediata.

ANEXO II**SOLICITUD**

Don/Doña
con NIF núm. y domicilio en la localidad de
....., código postal, calle/avda./pza.
.....
tfno., dirección de correo electrónico
....., en posesión del título (en caso de tener
varios, poner el superior) de
especialidad

EXPONE: Que quiere tomar parte en la convocatoria para la cobertura de DOS contratos de internidad para dos puestos de Oficial 2.^a en el taller de máquinas de pistas, referencia 2018-NIEVE-001-002, convocada por Cetursa Sierra Nevada, S.A. (Cetursa) por medio de Acuerdo de fecha, BOJA núm., de fecha, y declara cumplir los requisitos de la misma.

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Acuerdo de 15 de octubre de 2018, de Cetursa Sierra Nevada, S.A., de convocatoria para la provisión de un puesto de Oficial 2.ª Especialista en Mecánica y Electrónica en el Taller de Máquinas de Pistas para cubrir la jubilación parcial al 75%, definiendo destinatarios, modo de presentación de solicitudes, características del puesto, proceso de selección y requisitos.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE OFICIAL 2.ª ESPECIALISTA EN MECÁNICA Y ELECTRÓNICA EN EL TALLER DE MÁQUINAS DE PISTAS, REFERENCIA 2018-TAMA-002.

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la apertura de un proceso de selección en Cetursa Sierra Nevada S.A., para la contratación temporal como relevista de un Oficial 2.ª Especialista en Mecánica y Electrónica en el Taller de Máquinas de Pistas, al 75% de la jornada, conforme autorización recaída en expediente CT-00284/2018.

En su desarrollo se tendrán en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad en los términos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público («BOE» de 31 octubre).

2. Destinatarios/as de la convocatoria.

La presente convocatoria es pública y está abierta a todas las personas que, cumpliendo los requisitos previstos en el Anexo I, presenten solicitud y documentación en el plazo y la forma establecidos en la misma.

3. Solicitudes y documentación.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección habrán de presentar solicitud según modelo adjunto (Anexo II) junto con currículum vitae, DNI y todos los requisitos y/o méritos objeto de valoración indicados en el Anexo I. La documentación que acompañe a la solicitud se aportará en fotocopia (si se presenta en papel) o en un fichero en formato PDF (si se remite por correo electrónico). No obstante, los originales de dichos documentos podrán ser exigidos a los participantes en cualquier fase del proceso por parte del órgano de selección y deberán presentarse, en todo caso, por quien resulte seleccionado/a para el puesto antes de la firma del contrato. La no presentación de la documentación solicitada supondrá la exclusión del proceso de selección ya que no podría hacerse una correcta valoración de la candidatura. Sólo se admitirá aquella documentación que sea entregada en el plazo de presentación.

Las solicitudes se remitirán al Director de Recursos Humanos, ya sean presentadas en el Registro General de Cetursa, sito en Plaza de Andalucía, núm. 4, 18196, Sierra Nevada (Monachil), Granada, en horario de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, o a través de correo electrónico escribiendo a seleccion@cetursa.es, indicando (en el sobre o en el mensaje correo electrónico), la referencia «2018-TAMA-002». No será admitida aquella solicitud que no indique la referencia y esté debidamente cumplimentada y firmada. Se pide que, en caso de remitir la solicitud por correo electrónico, se haga en formato PDF y en el menor número de ficheros posible.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación expresa de las normas que rigen la convocatoria.

4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Características del puesto y funciones a desarrollar.**a) Características del puesto convocado:**

- Puesto: Oficial 2.^a Especialista en Mecánica y Electrónica.
- Número de puestos a cubrir: 1.
- Naturaleza del contrato de trabajo: contrato de relevo.
- Destino: sede en Sierra Nevada, Monachil.
- Retribuciones: según convenio colectivo de Cetursa-Remontes.

b) Funciones a desarrollar y requisitos:

En dependencia de sus jefes, desarrollará las funciones de Oficial 2.^a, Especialista en Mecánica y Electrónica, en el Taller de Máquinas Pisapistas, sin menoscabo de otras funciones generales compatibles con su categoría.

6. Proceso de selección.

Primera fase, de baremación de las solicitudes. Primera fase, de baremación de las solicitudes: Podrán presentarse las solicitudes hasta 15 días naturales posteriores a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con currículum vitae, DNI y todos los requisitos y/o méritos objeto de valoración indicados en el Anexo I. Recibidas las solicitudes, estas se baremarán conforme la documentación aportada y las 10 mejor puntuadas, si las hubiera, accederán a la siguiente fase.

Segunda fase (pruebas y entrevista): A la mayor brevedad tras la recepción de las solicitudes, la empresa contactará con los preseleccionados para acceder a esta fase.

Dirigirán el proceso el Director de Montaña y el Director de RR.HH. de la empresa, o personas en quienes estos deleguen o les sustituyan.

La empresa no mantendrá correspondencia ni comunicación con los candidatos que no superen las fases o no resulten finalmente seleccionados. En caso de que la persona mejor calificada renuncie o cese en el empleo antes de la fecha prevista, se ofrecerá el puesto a la siguiente según el orden de puntuación final obtenida entre quienes hubieran accedido a la segunda fase.

Calificación del Proceso de Selección (máximo, 10 puntos):

a) Fase de baremación (máximo: 4,5 puntos):

- Titulación FP 2 (grado medio) o FP grado superior relacionadas con las especialidades de Electrónica y Mecánica, hasta un máximo de 2 puntos.
 - Título de FP 2 o equivalente: 1 punto.
 - Título de FP grado superior: 1,5 puntos.
- Experiencia profesional: por cada mes a jornada completa en trabajos de Electrónica y/o Mecánica: 0,25 puntos (máximo: 1,50 puntos).
- Formación complementaria, aparte de la anteriormente expuesta, de contenido estrictamente relacionado con Mecánica y Electrónica. Por cada 100 horas: 0,20 puntos (máximo: 1 punto).

b) Fase de pruebas y entrevista (máximo 5,50 puntos):

- Prueba (máximo, 3,00 puntos): De 0,00 a 3,00 puntos.
- Entrevista personal (máximo 2,50 puntos): De 0,00 a 2,50 puntos.

7. La presente convocatoria y los anexos que le acompañan estarán a disposición de los/as interesados/as en la página web de la empresa <https://cetursa.es/es/trabaja-con-nosotros/ofertas-de-empleo/> y en el Portal de Junta de Andalucía

Granada, 15 de octubre de 2018.- La Consejera Delegada, M.^a José López González.

ANEXO I**REQUISITOS Y MÉRITOS****1. Requisitos generales:**

- Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

- Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Titulación exigible:

Poseer, al menos, un título de Formación Profesional, en cualquier grado, relacionado con las especialidades de Electrónica y Mecánica.

3. Competencias valorables:

Poseer, de manera acorde con lo exigible a un Oficial 2.ª Especialista en Mecánica y Electrónica, las siguientes competencias:

- Conocimientos y experiencia en Mecánica y Electrónica de aplicación en un Taller de Máquinas pisa pistas.
- Capacidad para la gestión, organización, planificación, atención y cumplimiento de tareas electromecánicas en un taller.
- Transversalidad, polivalencia y facilidad para trabajar en equipo.

Otras competencias valorables:

- Conocimiento de esquí.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Disponibilidad de incorporación inmediata.

ANEXO II**SOLICITUD**

Don/Doña, con
NIF núm., y domicilio en la localidad de
....., código postal, calle/avda./pza.
....., tfno.
....., dirección de correo electrónico
....., en posesión del título (en caso de tener varios,
poner el superior) de, especialidad

EXPONE: Que quiere tomar parte en la convocatoria para la cobertura de un contrato de relevo como Puesto de Oficial 2.ª en el Taller de Máquinas de Pistas, referencia 2018-

TAMA-002, convocada por Cetursa Sierra Nevada S.A. (Cetursa) por medio de Acuerdo de fecha, BOJA núm., de fecha, y declara cumplir los requisitos de la misma.

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Acuerdo de 15 de octubre de 2018, de Cetursa Sierra Nevada, S.A., de convocatoria para la provisión de un puesto de Programador en el Departamento de Sistemas para cubrir una jubilación parcial al 75%, definiendo destinatarios, modo de presentación de solicitudes, características del puesto, proceso de selección y requisitos.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE PROGRAMADOR EN EL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS, REFERENCIA 2018-SISTEMAS-001

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la apertura de un proceso de selección en Cetursa Sierra Nevada, S.A., para la contratación temporal como relevista de un Programador en el Departamento de Sistemas, al 75% de la jornada, conforme autorización recaída en expediente CT-00224/2018.

En su desarrollo se tendrán en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad en los términos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público («BOE» de 31 octubre).

2. Destinatarios/as de la convocatoria.

La presente convocatoria es pública y está abierta a todas las personas que, cumpliendo los requisitos previstos en el Anexo I, presenten solicitud y documentación en el plazo y la forma establecidos en la misma.

3. Solicitudes y documentación.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección habrán de presentar solicitud según modelo adjunto (Anexo II) junto con currículum vitae, DNI y todos los requisitos y/o méritos objeto de valoración indicados en el Anexo I. La documentación que acompañe a la solicitud se aportará en fotocopia (si se presenta en papel) o en un fichero en formato PDF (si se remite por correo electrónico). No obstante, los originales de dichos documentos podrán ser exigidos a los participantes en cualquier fase del proceso por parte del órgano de selección y deberán presentarse, en todo caso, por quien resulte seleccionado/a para el puesto antes de la firma del contrato. La no presentación de la documentación solicitada supondrá la exclusión del proceso de selección ya que no podría hacerse una correcta valoración de la candidatura. Sólo se admitirá aquella documentación que sea entregada en el plazo de presentación.

Las solicitudes se remitirán al Director de Recursos Humanos, ya sean presentadas en el Registro General de Cetursa, sito en Plaza de Andalucía, núm. 4, 18196 Sierra Nevada (Monachil) Granada, en horario de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, o a través de correo electrónico escribiendo a seleccion@cetursa.es, indicando (en el sobre o en el mensaje correo electrónico), la referencia «2018-SISTEMAS-001». No será admitida aquella solicitud que no indique la referencia y esté debidamente cumplimentada y firmada. Se pide que, en caso de remitir la solicitud por correo electrónico, se haga en formato PDF y en el menor número de ficheros posible.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación expresa de las normas que rigen la convocatoria.

4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Características del puesto y funciones a desarrollar.**a) Características del puesto convocado:**

- Puesto: Programador.
- Número de puestos a cubrir: 1.
- Naturaleza del contrato de trabajo: contrato de relevo.
- Destino: sede en Sierra Nevada, Monachil.
- Retribuciones: según convenio colectivo de Cetursa-Remontes.

b) Funciones a desarrollar y requisitos:

En dependencia de sus jefes, desarrollará las funciones de Programador en el Departamento de Sistemas, sin menoscabo de otras funciones generales compatibles con su categoría.

6. Proceso de selección.

Primera fase, de baremación de las solicitudes: Podrán presentarse las solicitudes hasta 15 días naturales posteriores a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con currículum vitae, DNI y todos los requisitos y/o méritos objeto de valoración indicados en el Anexo I. Recibidas las solicitudes, estas se baremarán conforme la documentación aportada y las 10 mejor puntuadas, si las hubiera, accederán a la siguiente fase.

Segunda fase (pruebas y entrevista): A la mayor brevedad tras la recepción de las solicitudes, la empresa contactará con los preseleccionados para acceder a esta fase.

Dirigirán el proceso el Director Técnico y el Director de RR.HH. de la empresa, o personas en quienes estos deleguen o les sustituyan.

La empresa no mantendrá correspondencia ni comunicación con los candidatos que no superen las fases o no resulten finalmente seleccionados. En caso de que la persona mejor calificada renuncie o cese en el empleo antes de la fecha prevista, se ofrecerá el puesto a la siguiente según el orden de puntuación final obtenida entre quienes hubieran accedido a la segunda fase.

Calificación del Proceso de Selección (máximo, 10 puntos):

a) Fase de baremación (máximo: 4,5 puntos):

Titulación (máximo 2,50 puntos).

- Licenciatura o Grado de Ingeniería Informática: 1,50 puntos.
- Título de Máster o Experto universitario en Ingeniería Informática y similares, por cada 500 horas 0,50 puntos.
- Título de Formación Profesional de segundo grado o equivalente relacionado con Informática: 0,50 puntos.
- Título de Formación Profesional de grado superior: 0,50 puntos.

Experiencia profesional (máximo 1,50 puntos).

- Experiencia en un puesto de trabajo como programador, ingeniero informático o similar (0,10 puntos por mes). Máximo 1,50 puntos.

Formación complementaria estrictamente relacionada con el puesto de trabajo (máximo 0,50 puntos).

- Formación complementaria, aparte de la anteriormente expuesta, de contenido estrictamente relacionado con la Informática, por cada 200 horas 0,10 puntos (máximo: 0,50 puntos).

b) Fase de pruebas y entrevista (máximo 5,50 puntos):

- Prueba (máximo 3 puntos): De 0,00 a 3,00 puntos.
- Entrevista personal (máximo 2,50 puntos): De 0,00 a 2,50 puntos.

7. La presente convocatoria y los anexos que le acompañan estarán a disposición de los/as interesados/as en la página web de la empresa <https://cetursa.es/es/trabaja-con-nosotros/ofertas-de-empleo/> y en el Portal de Junta de Andalucía

Granada, 15 de octubre de 2018.- La Consejera Delegada, M.^a José López González.

ANEXO I - REQUISITOS Y MÉRITOS

1. Requisitos generales.

- Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

- Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Titulación exigible:

Poseer la Licenciatura o Grado de Ingeniería Informática.

3. Competencias valorables:

Poseer, de manera acorde con lo exigible a un Programador, las siguientes competencias:

- Formación y experiencia en programación.

- Formación y experiencia en administración de redes informáticas.

- Formación y experiencia en administración y reparación de sistemas informáticos.

- Formación y experiencia en sistemas informáticos y software de uso en grandes empresas.

- Iniciativa, capacidad de análisis y capacidad de resolución.

- Capacidad de resolución de incidencias.

Otras competencias:

- Capacidad de trabajo en equipo.

- Disponibilidad de incorporación inmediata.

ANEXO II - SOLICITUD

Don/Doña con NIF núm.
y domicilio en la localidad de, código postal,
calle/avda./pza., tfno.
dirección de correo electrónico
en posesión del título (en caso de tener varios, poner el superior) de
....., especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la cobertura de un contrato de relevo como Programador en el Departamento de Sistemas, referencia 2018-

SISTEMAS -001, convocada por Cetursa Sierra Nevada S.A. (Cetursa) por medio de Acuerdo de fecha, BOJA núm. de fecha y declara cumplir los requisitos de la misma.

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Acuerdo de 15 de octubre de 2018, de Cetursa Sierra Nevada, S.A., de convocatoria para la provisión de un puesto de Oficial 2.ª (Electricista) en el Departamento de Mantenimiento de Medios Mecánicos para cubrir una jubilación parcial al 75%, definiendo destinatarios, modo de presentación de solicitudes, características del puesto, proceso de selección y requisitos.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE OFICIAL 2.ª (ELECTRICISTA) EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE MEDIOS MECÁNICOS, REFERENCIA 2018-MANT-EXPLO-001

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la apertura de un proceso de selección en Cetursa Sierra Nevada, S.A., para la contratación temporal como relevista de un Oficial 2.ª (Electricista) en el Departamento de Mantenimiento de Medios Mecánicos, al 75% de la jornada, conforme autorización recaída en expediente CT-00222/2018 y CT-102/2018.

En su desarrollo se tendrán en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad en los términos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público («BOE» de 31 octubre).

2. Destinatarios/as de la convocatoria.

La presente convocatoria es pública y está abierta a todas las personas que, cumpliendo los requisitos previstos en el Anexo I, presenten solicitud y documentación en el plazo y la forma establecidos en la misma.

3. Solicitudes y documentación.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección habrán de presentar solicitud según modelo adjunto (Anexo II) junto con currículum vitae, DNI y todos los requisitos y/o méritos objeto de valoración indicados en el Anexo I. La documentación que acompañe a la solicitud se aportará en fotocopia (si se presenta en papel) o en un fichero en formato PDF (si se remite por correo electrónico). Los originales de dichos documentos podrán ser exigidos a los participantes en cualquier fase del proceso por parte del órgano de selección y deberán presentarse, en todo caso, por quien resulte seleccionado/a para el puesto antes de la firma del contrato. La no presentación de la documentación solicitada supondrá la exclusión del proceso de selección ya que no podría hacerse una correcta valoración de la candidatura. Solo se admitirá aquella documentación que sea entregada en el plazo de presentación.

Las solicitudes se remitirán al Director de Recursos Humanos, ya sean presentadas en el Registro General de Cetursa, sito en Plaza de Andalucía, núm. 4, 18196 Sierra Nevada (Monachil) Granada, en horario de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, o a través de correo electrónico escribiendo a seleccion@cetursa.es, indicando (en el sobre o en el mensaje correo electrónico), la referencia «2018-MANT-EXPLO-001». No será admitida aquella solicitud que no indique la referencia y esté debidamente cumplimentada y firmada. Se pide que, en caso de remitir la solicitud por correo electrónico, se haga en formato PDF y en el menor número de ficheros posible.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación expresa de las normas que rigen la convocatoria.

4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Características del puesto y funciones a desarrollar.

a) Características del puesto convocado:

- Puesto: Oficial 2.^a (Electricista), especialidad en Mantenimiento de Equipos Industriales rama Eléctrica.

- Número de puestos a cubrir: 1.

- Naturaleza del contrato de trabajo: contrato de relevo.

- Destino: sede en Sierra Nevada, Monachil.

- Retribuciones: según convenio colectivo de Cetursa-Remontes.

b) Funciones a desarrollar y requisitos:

En dependencia de sus jefes, desarrollará las funciones de Oficial 2.^a (Electricista) en el Departamento de Mantenimiento de Medios Mecánicos, con especial atención hacia los trabajos de Mantenimiento de Equipos Industriales, rama Eléctrica, sin menoscabo de otras funciones generales compatibles con su categoría.

6. Proceso de selección.

Primera fase, de baremación de las solicitudes: Podrán presentarse las solicitudes hasta 15 días naturales posteriores a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con currículum vitae, DNI y todos los requisitos y/o méritos objeto de valoración indicados en el Anexo I. Recibidas las solicitudes, estas se baremarán conforme la documentación aportada y las 10 mejor puntuadas, si las hubiera, accederán a la siguiente fase.

Segunda fase (pruebas y entrevista): A la mayor brevedad tras la recepción de las solicitudes, la empresa contactará con los preseleccionados para acceder a esta fase.

Dirigirán el proceso el Director Técnico y el Director de RR.HH. de la empresa, o personas en quienes estos deleguen o les sustituyan.

La empresa no mantendrá correspondencia ni comunicación con los candidatos que no superen las fases o no resulten finalmente seleccionados. En caso de que la persona mejor calificada renuncie o cese en el empleo antes de la fecha prevista, se ofrecerá el puesto a la siguiente según el orden de puntuación final obtenida entre quienes hubieran accedido a la segunda fase.

Calificación del Proceso de Selección (máximo, 10 puntos):

a) Fase de baremación (máximo: 4,5 puntos):

Titulación (máximo 2,50 puntos).

- Formación Profesional en primer grado (Auxiliar) o equivalente en alguna de las titulaciones exigidas, de las titulaciones exigidas 0,00 puntos (no puntúa, siendo un criterio mínimo de admisión).

- Formación Profesional en segundo grado (Técnico) o equivalente en alguna de las titulaciones exigidas 1,00 puntos.

- Formación Profesional de grado superior o equivalente en alguna de las titulaciones exigidas 1,50 puntos.

Experiencia profesional (máximo 1,50 puntos).

- Experiencia en mantenimiento de instalaciones de teleféricos (0,10 puntos por mes trabajado). Máximo 1,50 puntos.

- Experiencia en mantenimiento de instalaciones industriales en rama eléctrica (0,05 puntos por mes trabajado). Máximo 1,50 puntos.

- Experiencia en montajes eléctricos, 0,025 por mes trabajado. Máximo 0,75 puntos.

- Experiencia en líneas de montaje y/o operario de fábrica, 0,020 puntos por mes trabajado. Máximo 0,60 puntos.

Formación complementaria estrictamente relacionada con el puesto de trabajo (máximo 0,50 puntos).

- Formación complementaria, aparte de la anteriormente expuesta, de contenido estrictamente relacionado con el mantenimiento industrial y las instalaciones eléctricas, por cada 100 horas 0,10 puntos (máximo: 0,50 puntos).

b) Fase de pruebas y entrevista (máximo 5,50 puntos):

- Prueba teórica de conocimiento (máximo, 1,50 puntos): De 0,00 a 1,50 puntos.

- Prueba de montaje eléctrico o de control (máximo, 1,5 puntos): De 0,00 a 1,50 puntos.

- Entrevista personal (máximo 2,50 puntos): De 0,00 a 2,50 puntos.

7. La presente convocatoria y los anexos que le acompañan estarán a disposición de los/as interesados/as en la página web de la empresa <https://cetursa.es/es/trabaja-con-nosotros/ofertas-de-empleo/> y en el Portal de Junta de Andalucía

Granada, 15 de octubre de 2018.- La Consejera Delegada, M.^a José López González.

ANEXO I

REQUISITOS Y MÉRITOS

1. Requisitos generales:

- Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

- Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Titulación exigible:

Poseer, al menos, la un título de Formación Profesional de primer grado (FP I, Auxiliar o equivalente) en alguna de las siguientes titulaciones: Electricidad (Electricidad y Electrónica), Instalador Mantenedor Eléctrico, Mantenimiento en Línea (metal), Mantenimiento Industrial (metal), Equipos e Instalaciones Electrotécnicas, Instalaciones Eléctricas y Automáticas, Instalación y Mantenimiento Electromecánico y Conducción de Líneas, Instalaciones y Líneas Eléctricas (Electricidad y Electrónica), Máquinas Eléctricas (Electricidad y Electrónica), Mantenimiento Electromecánico (Electricidad y Electrónica), Mantenimiento Eléctrico Electrónico (Electricidad y Electrónica), Automatismos Neumáticos y Oleohidráulicos (Electricidad y Electrónica) u otra de similar contenido.

3. Competencias valorables:

Poseer, con el nivel exigible a un Oficial de 2.^a:

- Formación y experiencia en Mantenimiento (de tipo eléctrico) de Medios Mecánicos (teleféricos).

- Experiencia en trabajos en Estaciones de Esquí.

- Formación y experiencia en Mantenimiento de Instalaciones Industriales.

- Capacidad para el trabajo en equipo y en condiciones climáticas adversas.
- Conocimientos de Centros de Transformación en Media Tensión (20 kV).
- Capacidad de resolución de averías y manejo de armarios de control.
- Conocimientos de Accionamientos eléctricos y de motores de CC.
- Interpretación de esquemas eléctricos, tanto de control como de instalaciones.

Otros aspectos a considerar:

- Formación y experiencia de trabajos en altura.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Nivel básico de inglés (o alemán).
- Saber esquiar.
- Disponibilidad de incorporación inmediata.

ANEXO II

SOLICITUD

Don/Doña
con NIF núm. y domicilio en la localidad de
código postal, calle/avda./pza.
....., tfno., dirección
de correo electrónico en
posesión del título (en caso de tener varios, poner el superior) de
....., especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la cobertura de un contrato de relevo como Oficial 2.^a (Electricista) en el Departamento de Mantenimiento de Medios Mecánicos, referencia 2018-MANT-EXPLO-001, convocada por Cetursa Sierra Nevada, S.A. (Cetursa), por medio de Acuerdo de fecha, BOJA núm., de fecha y declara cumplir los requisitos de la misma.

SOLICITA: Ser admitido/a a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 18 de octubre de 2018, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio prestado por los facultativos de Atención Primaria de la provincia de Huelva, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato Médico Andaluz de Huelva, ha sido convocada huelga a nivel provincial que afecta a todas las actividades laborales, estatutarias y funcionariales de los facultativos de Atención Primaria de la provincia de Huelva, los días 22, 25, 26, 29 y 30 de octubre y 5, 8 y 9 de noviembre de 2018, desde las 11:00 hasta las 15:00 horas para los trabajadores en turno de mañana, y de 16:00 a 20:00 horas para los trabajadores en turno de tarde.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida igualmente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga, que afecta a todas las actividades laborales, estatutarias y funcionariales de los facultativos de Atención Primaria de la provincia de Huelva, los días 22, 25, 26, 29 y 30 de octubre y 5, 8 y 9 de noviembre de 2018, desde las 11:00 hasta las 15:00 horas para los trabajadores en turno de mañana, y de 16:00 a 20:00 horas para los trabajadores en turno de tarde; oídas las partes afectadas y existiendo acuerdo entre las partes, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados, serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, y se garantizará la reanudación normal de la actividad, una vez finalizada la huelga.

Artículo 5. La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 2018

MARINA ÁLVAREZ BENITO
Consejera de Salud

ANEXO I

Durante el periodo de huelga, para garantizar el funcionamiento del servicio, se fijan los siguientes servicios mínimos:

- 100% de los Servicios que prestan Atención Urgente. Los SUAP 100% de servicios mínimos sin modificación de horarios.
- 50% de las consultas a demanda y 40% los días 25 y 30 de octubre y 8 de noviembre.
- El personal facultativo que se encuentre de servicios mínimos atenderá su agenda y los casos urgentes exclusivamente.
- El resto de programas y actividades sin Servicios Mínimos, permaneciendo suspendidos exclusivamente en las franjas horarias fijadas para el ejercicio del derecho de huelga.
- En aquellos Centros en los que sólo exista 1 profesional, éste se mantendrá como servicio mínimo y en aquellos centros en los que existan 3 profesionales, los servicios mínimos serán cubiertos por 2 profesionales.
- El cálculo de dichos porcentajes se hará sobre la plantilla real efectiva prevista para esos días.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 18 de octubre de 2018, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio prestado por las sociedades mercantiles Ambulancias Barbate, S.C.A., Digamar Jerez, S.C.A., y Servicios Socio Sanitarios Generales Andalucía, S.L. (Bahía de Cádiz y Campo de Gibraltar-Cádiz), y que afecta al servicio relativo a transportes sanitarios en la Provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las Federaciones de Empleadas y Empleados de los Servicios Públicos de UGT de Cádiz y la Federación de Servicios Públicos de CC.OO. de Cádiz, ha sido convocada huelga a nivel provincial que afecta a las sociedades mercantiles Ambulancias Barbate, S. C.A., Digamar Jerez, S.C.A., y Servicios Socio Sanitarios Generales Andalucía, S.L. (Bahía de Cádiz y Campo de Gibraltar-Cádiz), y que tiene incidencia en el personal que presta los servicios relativos a transportes sanitarios en la Provincia de Cádiz, que se llevará a efecto los días 22, 24, 26, 29, 31 de octubre y 2 de noviembre en todos los turnos y para toda la jornada laboral, desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas; y a partir del 2 de noviembre de 2018, desde las 00:00 hasta las 24:00 con carácter indefinido, para todos los lunes, miércoles y viernes de cada mes.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida igualmente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga, que afecta a las sociedades mercantiles Ambulancias Barbate, S.C.A., Digamar Jerez, S.C.A., y Servicios Socio Sanitarios Generales Andalucía, S.L. (Bahía de Cádiz y Campo de Gibraltar-Cádiz) y que tiene incidencia en el personal

que presta los servicios relativos a transportes sanitarios en la Provincia de Cádiz, que se llevará a efecto los días 22, 24, 26, 29, 31 de octubre y 2 de noviembre en todos los turnos y para toda la jornada laboral, desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas; y a partir del 2 de noviembre de 2018, desde las 00:00 hasta las 24:00 con carácter indefinido, para todos los lunes, miércoles y viernes de cada mes; oídas las partes afectadas y vista la propuesta realizada por las Instituciones Sanitarias, no existiendo acuerdo entre las partes, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados, serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, y se garantizará la reanudación normal de la actividad, una vez finalizada la huelga.

Artículo 5. La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 2018

MARINA ÁLVAREZ BENITO
Consejera de Salud

ANEXO I

Durante el periodo de huelga, para garantizar el funcionamiento del servicio, se fijan los siguientes servicios mínimos:

- 100% de ambulancias destinadas al traslado de pacientes urgentes y altamente dependientes:

En los tratamientos oncológicos (radioterapia y quimioterapia), hemodiálisis y traslados urgentes diferidos intercentros y de pacientes críticos, así como las altas hospitalarias que se generen en los Servicios de Atención Urgente.

- 50% de las ambulancias destinadas al transporte programado.

En cualquier caso, se garantizarán los servicios necesarios para la continuidad asistencial en aquellos pacientes que precisen transporte sanitario y respecto de los cuales, desde un punto de vista clínico, no deba interrumpirse la asistencia –diagnóstica o terapéutica– por suponer un riesgo para la salud.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 19 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 19 de octubre de 2018, de la Secretaría General Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia de conformidad con lo previsto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación,

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 19 de octubre de 2018, de la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos en el personal funcionario titular de los puestos de trabajo relacionados en el anexo de la presente resolución.

Córdoba, 19 de octubre de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

ANEXO

ACUERDO DE 19 DE OCTUBRE DE 2018, DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN CÓRDOBA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN Y COMPULSA DE DOCUMENTOS EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece en su artículo 23 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos públicos y privados, realizadas mediante cotejo con los originales y en los que se estampará si procediera la correspondiente diligencia de compulsión, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias, y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsión, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa a la ciudadanía, se hace necesario delegar la competencia para

autenticación de copias de documentos privados y públicos mediante cotejo con los originales en los puestos de trabajo que se señalan en el presente acuerdo.

En base a lo previsto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y con objeto de facilitar la presentación de documentos por los ciudadanos y agilizar el funcionamiento del registro y otras Unidades Administrativas de esta Delegación Territorial, esta Secretaría General Provincial, en ejercicio de las funciones que tiene asignadas,

ACUERDA

Primero. Delegar la competencia para la realización de cotejos y la expedición de copias autenticadas de documentos originales aportados por la ciudadanía, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en los puestos de trabajo que a continuación se relacionan.

Código 8179210 Negociado de Registro
Código 7765610 Negociado de Información General
Código 11524910 Administrativo
Código 8179310 Asesor Técnico
Código 7766110 Negociado de Contratación
Código 11977810 Unidad de Personal, Nóminas y Seguridad Social
Código 7766410 Negociado de Tramitación
Código 235510 Negociado de Tramitación
Código 7765210 Asesor Técnico
Código 235810 Negociado de Administración
Código 11794510 Administrativo

Asimismo se delegada dicha competencia en el personal que ocupa los puestos de trabajo cuyos códigos de Relación de Puestos de Trabajo y denominaciones se relacionan a continuación y que realizan funciones de registro e información:

Código 7765510 Negociado de Tramitación
Código 12100410 Administrativo
Código 11794610 Administrativo
Código 11794710 Auxiliar Administrativo
Código 236910 Auxiliar Administrativo
Código 11794810 Auxiliar Administrativo
Código 237010 Auxiliar Administrativo

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento y se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en los artículos 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencias deberá publicarse en

el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Quinto. La presente resolución revoca la anterior de fecha 9 de mayo de 2018 por la que se delegaban competencias para la autenticación y compulsión de documentos.

Córdoba, 19 de octubre de 2018.- La Secretaria General Provincial, Ana María Fernández Cano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 5 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda del Alamillo tramo que discurre desde la línea de término con Medina Sidonia hasta recorrer unos 2.707 metros, en el término municipal de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz.

Expte. VP@325/2017.

Examinado el expediente que acompaña la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Alamillo» tramo que discurre desde la línea de término de Medina Sidonia hasta recorrer unos 2.707 metros, en el término municipal de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz, se desprenden los siguientes:

H E C H O S

Primero. La vía pecuaria «Vereda del Alamillo», en el término municipal de Chiclana de la Frontera, está clasificada por Orden Ministerial de 9 de diciembre de 1960, publicado en el BOE núm. 306, de 22 de diciembre de 1960 y en el BOP núm. 19, de 24 de enero de 1961.

Segundo. Mediante Resolución de 27 de abril de 2017, la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se acuerda iniciar el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Alamillo» en el tramo mencionado.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previamente anunciados mediante avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 103, de fecha 2 de junio de 2017, se iniciaron el día 5 de julio de 2017.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 233, de fecha 7 de diciembre de 2017.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 10 de julio de 2018, en el que se constata que el procedimiento administrativo se ha instruido de conformidad con el legalmente establecido y que el deslinde se basa en el acto de clasificación.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana la Resolución del procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en el artículo 21.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda del Alamillo», ubicada en el término municipal de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «(...) el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria (...)», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura necesaria de 8 metros.

Quinto. Durante la instrucción del procedimiento se han formulado las siguientes alegaciones por parte de los interesados:

1. Nulidad del expediente de deslinde al reiterarse un deslinde anulado por el TSJ de Andalucía.

A este respecto, cabe recordar a la parte interesada que el expediente administrativo numerado como VP@3679/2010, fue resuelto mediante Resolución de 24 de abril de 2013, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, cuyo motivo de anulación por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía fue por aplicación del Instituto de caducidad del procedimiento, al transcurrir un plazo superior al establecido reglamentariamente sin recaer resolución expresa de aprobación del procedimiento administrativo.

2. Disconformidad con el trazado del deslinde. Arbitrariedad.

Tal y como se desprende de la documentación que obra en el expediente administrativo de deslinde, el trazado propuesto se ajusta a lo determinado en el proyecto de clasificación aprobado, así como a la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente recabada, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que facilitaran la identificación de las líneas base que define el trazado, en concreto:

Proyecto de clasificación, Mapa de la Dirección General del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística a escala 1:50.000, Fotografía Vuelo de Andalucía del año 1956-1957, Plano Topográfico de Andalucía a escala 1:10.000, Ortofoto actual a escala 1:2.000, Catastro actual e histórico.

A mayor abundamiento, indicar que consta un escrito de fecha 30 de octubre de 1968 dirigido a la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, en el que el padre de la parte interesada expone «que es propietario de la finca denominada “Dehesa Corbacho”, que la citada finca se encuentra atravesada, en su mayor extensión, por la vía pecuaria “Vereda del Alamillo”, padrón, que comienza dentro de la misma, en su límite con el término municipal de Medina Sidonia, discurre por el interior de ella de E. a O. en una extensión de 1.470 metros aproximadamente, hasta que, a poco de salir de la finca, enlaza con la “Cañada de los Marchantes”, vía pecuaria principal que, a través del citado padrón, da salida al ganado de la finca del que suscribe».

Respecto a la arbitrariedad alegada por parte interesada, es necesario recordar que es doctrina jurisprudencial consolidada la que exige, conforme a las reglas generales de

la carga de la prueba (art. 217 LEC) que sea el reclamante el que justifique cumplidamente que el material probatorio en que se sustentó la decisión de la Administración es erróneo, y por tanto dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente (ver Sentencia Tribunal Supremo (STS) de 30 de septiembre de 2009).

3. Nulidad del expediente de deslinde en cuanto a la orden de clasificación. Defectos del proyecto de clasificación aplicado. Teoría de los actos propios.

Es preciso recalcar la importancia de la legalidad del procedimiento de clasificación, teniendo presente que se realizó conforme a la legislación entonces vigente, la cual cumplía con las garantías legales. Es ilustrativo el Fundamento de derecho sexto STS 23 de noviembre de 2011 «La conclusión a la que llega el Tribunal a quo de que el acto o acuerdo de Clasificación de la Vía Pecuaria tiene efecto declarativo sobre la existencia de la misma y que no es posible negar su existencia con motivo de su posterior deslinde, y es acorde con la Jurisprudencia de esta Sala, pues, como dijimos en la STS de 25 de marzo de 2011, reiterando lo que ya expusimos en las anteriores de 18 de mayo de 2009, 15 de junio de 2009, 30 de septiembre de 2009 y 19 de mayo de 2010, en materia de vías pecuarias son distintas las actuaciones de clasificación y de deslinde».

El artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, dispone que la clasificación es el procedimiento administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características generales de cada vía pecuaria, mientras que el deslinde es descrito en el artículo 8 como el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

Así pues, partiendo de la base de que el resultado de la clasificación condiciona el deslinde, lo que no cabe aceptar es que con motivo del posterior deslinde se pretenda discutir la efectiva existencia y el contenido de aquella clasificación. Por eso, carece de fundamento el reproche que dirige la parte recurrente a la Administración por utilizar como base para efectuar el deslinde impugnado los datos del expediente de clasificación aprobado por Orden Ministerial, siendo además un acto administrativo firme y consentido, tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

La publicación en el BOE y en el BOP de Cádiz de la O.M. por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz), indica que el proyecto de clasificación se ha basado en antecedentes obrantes en el Archivo del Servicio de Vías Pecuarias, boletines de ventas de bienes nacionales, planimetría del Instituto Geográfico y Catastral, clasificaciones firmes de vías pecuarias de términos municipales limítrofes y opinión de las autoridades locales.

El proyecto de clasificación se remitió al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) para su exposición pública, anunciada en el BOP de Cádiz, en bandos y edictos municipales. Tras aceptarse las reclamaciones presentadas, el proyecto se sometió por segunda vez a exposición pública sin que se presentará protesta alguna, siendo entonces informada favorablemente por el Ayuntamiento y la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos. Así mismo, la Jefatura de Obras Públicas, el Ingeniero Inspector del Servicio Pecuario y la Asesoría Jurídica emitieron informe favorable a la aprobación del proyecto de clasificación.

Cabe mencionar la STS de 23 de noviembre de 2011, en la que se recoge: «Partiendo de ello, debemos repetir aquí lo que dijimos en las Sentencias del Tribunal Supremo de 20 de febrero de 2008 y 18 de mayo de 2009, también en relación con la impugnación de un deslinde remoto en el tiempo: que la seguridad jurídica es un valor fundamental del ordenamiento jurídico, tanto desde el punto de vista constitucional como desde el punto de vista legal».

Respecto a que la Junta de Andalucía contraviene la doctrina de los actos propios de la propia Administración, no puede ser aceptada. Se ha de acudir a la doctrina del Tribunal Supremo, en concreto a la Sentencia de 5 de enero de 1999 que dice «...En la STC de 21 de abril de 1988, núm. 73/1988, se afirma que la llamada doctrina de los actos

propios...significa la vinculación del autor de una declaración de voluntad generalmente de carácter tácito al sentido objetivo de la misma y la imposibilidad de adoptar después un comportamiento contradictorio, lo que encuentra su fundamento último en la protección que objetivamente requiere la confianza que fundadamente puede haber depositado en el comportamiento ajeno y la regla de la buena fe que impone el deber de coherencia en el comportamiento y limita por ello el ejercicio de los derechos objetivos».

La vía pecuaria «Vereda del Alamillo» fue clasificada por la Administración General del Estado, según Orden de 9 de diciembre de 1960, siendo actualmente la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía quien aprueba el deslinde, y ello es así en razón de la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de su ámbito territorial, en el marco de la legislación básica del Estado en materia de vías pecuarias, según regula el Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de conservación de la naturaleza. La actuación de la Administración Andaluza de deslindar la vía pecuaria es una potestad que se ejercita en la obligación de proteger y defender el patrimonio de las Administraciones Públicas y siempre de acuerdo con la clasificación aprobada por la Administración General del Estado, tratándose de dos potestades distintas.

4. Nulidad del deslinde por vulnerar los principios de seguridad jurídica, legitimación y fe pública registral.

Sobre inscripciones de inmuebles en el Registro de la Propiedad se debe acudir al art. 8.3 de la Ley 3/1995, el cual dispone que «el deslinde aprobado declara la posesión y titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

Resulta igualmente ilustrativa la Sentencia de 14 de diciembre de 2006 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Andalucía «A la vista del art. 8 de la Ley 3/1995 de 23 de marzo y ponderando igualmente el contexto normativo integrado por disposiciones del mismo rango como el Código Civil y la Ley Hipotecaria, debe subrayarse que la sola apariencia de legitimidad y exactitud deriva del hecho de la titularidad registral de parte del terreno deslindado a favor de un particular, no es oponible ni en vía civil, ni por supuesto en vía contencioso administrativa, a la presunción de legitimidad de la actuación administrativa en materia de deslinde. Prevalece el deslinde frente a inscripción registral y por ello la Administración no se verá obligada a destruir la presunción iuris tantum de exactitud establecida en el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, sino que bastará rectificarla, conforme dispone el párrafo cuarto del art. 8 de la Ley 3/1995».

A mayor abundamiento es preciso acudir a las Sentencias Tribunal Supremo de 8 de junio de 2010, reiterando la de fecha 27 de enero de 2010, las cuales dicen: «La titularidad dominical sobre un suelo que fue clasificado como vía pecuaria en una resolución firme, a la que se ajusta el deslinde impugnado, que se ha atendido a definir los límites de esta vía pecuaria, pues tal declaración sólo puede ser efectuada por la jurisdicción del orden civil como consecuencia de la acción civil que, en su caso, puedan ejercitar los que se consideren privado de su derecho de propiedad, conforme a lo establecido concordadamente en los artículos 8.6 de la ley de Vías Pecuarias 3/1995, de 23 de marzo, y 3 a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio».

5. Irreivindicabilidad de la superficie considerada usurpada por haberse adquirido dichos terrenos por usucapión. Oposición a la diferenciación entre anchura legal y necesaria de los terrenos de la vía pecuaria.

La parte interesada no aporta documentación que acredite de forma notoria e incontrovertida que la franja de terrenos considerada vía pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta. En cuanto a los derechos de propiedad cabe citar la sentencia del TSJ de Andalucía de 14 de diciembre de 2006, que señala «Cuando decimos notorio e incontrovertido nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas,

valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas».

Respecto a la anchura de los terrenos se debe recurrir a la normativa vigente en el momento de la clasificación, es decir, al Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se aprueba el Reglamento de Vías pecuarias, y por tanto recordar que el acto administrativo que declara la reducción de la anchura de la vía pecuaria «Vereda del Alamillo» a 8 metros necesarios debe ejecutarse posteriormente a través del acto de deslinde que se apruebe. El terreno sobrante es un bien patrimonial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo de aplicación lo dispuesto en la ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La O.M. de 9 de diciembre de 1960 clasifica la vía pecuaria «Vereda del Alamillo» como excesiva, con una anchura de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 cm), que se reducirá a colada de ocho metros (8 metros), enajenándose el sobrante que resulta. El punto séptimo de la citada O.M. expresa que «se procederá al deslinde... de las "excesivas", sin que el sobrante de éstas pueda ser ocupado por pretexto alguno en tanto es reglamentariamente adjudicado».

6. La Asociación Medioambiental Toniza-Ecologistas en Acción Chiclana alega la existencia de una alambrada que se ha colocado ilegalmente en la vía pecuaria.

Respecto al cerramiento de una vía pecuaria el art. 54. 3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio establece que «al objeto de asegurar el destino y fines que han de cumplir las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 4 del presente Reglamento, éstas deberán estar totalmente libres y expeditas de cualquier cerramiento u obstáculo, con independencia de la naturaleza del mismo, que pueda dificultar o entorpecer el libre tránsito de personas y ganado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Vías Pecuarias y el presente Reglamento».

Las vías pecuarias se deslindan con el fin de conocer sus límites con precisión y así poder identificar intrusiones y cerramientos en las mismas. Constatada la comisión de las infracciones tipificadas en el art. 21 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y una vez firme el procedimiento de deslinde, a través del cual se declara la posesión y titularidad del dominio público, se despliegan las potestades administrativas establecidas en el artículo 22 de la mencionada ley.

7. La Asociación Medioambiental Toniza-Ecologistas en Acción Chiclana alega que se ha impedido la presencia de todas las partes en las operaciones de deslinde efectuadas en la finca de los Vélez.

Según consta en el acta de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Alamillo» de fecha 5 de julio de 2017 la Asociación Medioambiental Toniza-Ecologistas en Acción Chiclana compareció al acto de operaciones materiales de deslinde, no habiendo formulado alegaciones en dicho acto. En el momento de la finalización de las operaciones materiales, se hace constar que no procede la lectura del acta levantada a tal efecto, en tanto no concurre ninguna parte interesada.

Respecto a la indefensión jurídica invocada, solo cabe reiterar que el procedimiento administrativo de deslinde, se ha instruido conforme a lo establecido en la legislación aplicable, cumpliendo las garantías procedimentales establecidas. En modo alguno se ha generado indefensión a los interesados, ya que han podido alegar lo que a bien han considerado para la defensa de sus intereses y solicitar copia de los documentos que requieran o precisen.

El art. 19.3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, preceptúa que «el acuerdo de inicio y la clasificación correspondiente, una vez notificados, será título suficiente para que el personal que realiza las operaciones materiales de deslinde acceda a los predios afectados».

Hay que mencionar el art. 19.4 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que señala «En la realización de estas operaciones podrán comparecer... y demás interesados, cuya ausencia no invalidará la eficacia de lo actuado, debiendo ser recogidas sus manifestaciones en el acta que se levantará al efecto».

8. La Asociación Medioambiental Toniza-Ecologistas en Acción Chiclana manifiesta que la vía pecuaria «Vereda del Alamillo» no se ha deslindado en su totalidad.

El objetivo de la Junta de Andalucía es deslindar las vías pecuarias, que nada impide la planificación de los procedimientos, que sin duda está supedita a la disponibilidad de medios para su ejecución.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta favorable de deslinde formulada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, de 5 de junio de 2018 así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de 10 de julio de 2018,

R E S U E L V E

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Alamillo» tramo que discurre desde la línea de término con Medina Sidonia hasta recorrer unos 2.707 metros, en el término municipal de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz, en función de la descripción y de las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud = 2.707 metros.

Anchura = 8 metros.

Descripción registral.

La vía pecuaria denominada «Vereda del Alamillo», en el tramo que discurre desde la línea de término municipal de Medina Sidonia hasta recorrer unos 2.707 metros, constituye una parcela de forma alargada en el término municipal de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz, con una longitud de 2.707 metros y una anchura de 8 metros y cuyos linderos se describen en dirección Suroeste-Noreste son:

Inicio: Linda con las siguientes parcelas catastrales: 11015A01109003 y 11015A01100043.

Margen derecha: Linda con las siguientes parcelas catastrales de los terrenos sobrantes de la Vereda del Alamillo, en el término municipal de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz: 11015A01100043, 11015A01109006, 11015A01100014, 11015A01109003, 11015A01100007, 11015A01100015, 11015A01100007, 11015A01100015, 11015A01100017, 11015A01100007, 11015A01100019, 11015A01100021, 11015A01100023, 11015A01100007, 11015A01100025 (parcela catastral no sobrante) y 11015A01100007 (parcela catastral no sobrante).

Margen izquierda: Linda con las siguientes parcelas catastrales de los terrenos sobrantes de la Vereda del Alamillo, en el término municipal de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz: 11015A01100012, 11015A01109005, 11015A01100013, 11015A01109003, 11015A01100007, parcelas catastrales 11015A01100007, 11015A01100017, 11015A01100007, 11015A01100019, 11015A01100007, 11015A01100019, parcelas catastrales del terreno sobrante 11015A01100021, 11015A01100021, parcela catastral 11015A01100021, parcela catastral del terreno sobrante 11015A01100021, parcelas catastrales 11015A01100007, 11015A01100023, 11015A01100007 y parcela catastral del terreno sobrante 11015A01100007.

Final: linda con la siguiente parcela catastral: 11015A01100007 y el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz.

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DEL ALAMILLO», EN EL TRAMO QUE DISCURRE DESDE EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MEDINA SIDONIA HASTA RECORRER UNOS 2.700 METROS APROXIMADAMENTE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHICLANA DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE CÁDIZ

PUNTO	X	Y
1 I	225.840,12	4.033.905,15
2 I	225.847,51	4.033.929,79
3 I	225.873,09	4.033.990,34
4 I	225.955,79	4.034.150,13
5 I	226.005,18	4.034.232,24
6 I	226.084,90	4.034.353,19
7 I	226.102,87	4.034.377,14
8 I	226.216,48	4.034.511,14
9 I	226.221,75	4.034.552,81
10 I	226.225,92	4.034.579,01
11 I	226.232,81	4.034.612,05
12 I	226.243,12	4.034.645,28
13 I	226.246,91	4.034.651,91
14 I	226.256,48	4.034.667,97
15 I	226.263,09	4.034.678,35
16 I	226.278,50	4.034.696,63
17 I	226.287,46	4.034.706,73
18 I	226.306,12	4.034.725,31
19 I	226.343,82	4.034.760,31
20 I	226.405,80	4.034.760,47
21 I	226.510,06	4.034.760,94
22 I	226.526,80	4.034.754,84
23 I	226.642,94	4.034.738,28
24 I	226.733,79	4.034.733,15
25 I	226.798,22	4.034.774,93
26 I	226.827,78	4.034.816,08
27 I	226.910,66	4.034.826,48
28 I	226.922,07	4.034.827,28
29 I	226.947,26	4.034.830,53
30 I	227.005,62	4.034.850,28
31 I	227.066,25	4.034.868,74
32 I	227.265,80	4.034.866,15
33 I	227.429,69	4.034.933,15
34 I	227.500,11	4.035.011,94
35 I	227.602,33	4.035.038,11
36 I	227.649,80	4.035.048,28
37 I	227.678,36	4.035.058,46

PUNTO	X	Y
1 D	225.846,89	4.033.899,93
2 D	225.855,04	4.033.927,07
3 D	225.880,34	4.033.986,94
4 D	225.962,78	4.034.146,22
5 D	226.011,95	4.034.227,97
6 D	226.091,44	4.034.348,58
7 D	226.109,13	4.034.372,14
8 D	226.224,12	4.034.507,78
9 D	226.229,67	4.034.551,68
10 D	226.233,79	4.034.577,57
11 D	226.240,56	4.034.610,04
12 D	226.250,50	4.034.642,07
13 D	226.253,82	4.034.647,88
14 D	226.263,29	4.034.663,77
15 D	226.269,55	4.034.673,61
16 D	226.284,55	4.034.691,40
17 D	226.293,28	4.034.701,24
18 D	226.311,66	4.034.719,54
19 D	226.346,97	4.034.752,32
20 D	226.405,83	4.034.752,47
21 D	226.508,66	4.034.752,93
22 D	226.524,85	4.034.747,04
23 D	226.642,15	4.034.730,31
24 D	226.735,95	4.034.725,01
25 D	226.803,83	4.034.769,04
26 D	226.832,24	4.034.808,57
27 D	226.911,44	4.034.818,51
28 D	226.922,86	4.034.819,32
29 D	226.949,07	4.034.822,70
30 D	227.008,07	4.034.842,66
31 D	227.067,39	4.034.860,73
32 D	227.267,32	4.034.858,13
33 D	227.434,43	4.034.926,45
34 D	227.504,45	4.035.004,79
35 D	227.604,16	4.035.030,32
36 D	227.651,99	4.035.040,57
37 D	227.685,13	4.035.052,38

PUNTO	X	Y
38 I	227.686,59	4.035.093,08
39 I	227.700,27	4.035.150,55
40 I	227.710,14	4.035.192,06
41 I	227.736,31	4.035.319,65

PUNTO	X	Y
38 D	227.694,38	4.035.091,23
39 D	227.708,05	4.035.148,69
40 D	227.717,95	4.035.190,32
41 D	227.742,72	4.035.311,12

Descripción registral de los terrenos sobrantes.

Los terrenos sobrantes de la margen derecha lindan:

Inicio: Linda con la parcela catastral 11015A01100043.

Margen derecha: Linda con las parcelas catastrales 11015A01100043, 11015A01109006, 11015A01100014, 11015A01100086, 11015A01100015, 11015A01100007, 11015A01100015, 11015A01100017, 11015A01100019, 11015A01100021, 11015A01100023, 11015A01100007, 11015A01100025 y 11015A01100007.

Margen izquierda: Linda con la superficie necesaria de la vía pecuaria denominada Vereda del Alamillo, en el término municipal de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz.

Final: Linda con la parcela catastral 11015A01100007 y el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz.

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DE LOS TERRENOS SOBRANTES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHICLANA DE LA FRONTERA PROVINCIA DE CÁDIZ

Margen derecha

PUNTO	X	Y
1 DD	225.853,55	4.033.894,80
2 DD	225.868,80	4.033.941,46
3 DD	225.886,60	4.033.986,62
4 DD	225.966,13	4.034.141,80
5 DD	226.017,02	4.034.224,75
6 DD	226.096,22	4.034.344,92
7 DD	226.113,85	4.034.364,26
8 DD	226.162,04	4.034.418,46
9 DD	226.231,74	4.034.500,90
10 DD	226.235,96	4.034.529,73
11 DD	226.241,87	4.034.571,80
12 DD	226.247,04	4.034.605,93
13 DD	226.250,38	4.034.623,61
14 DD	226.255,55	4.034.648,07
15 DD	226.265,84	4.034.663,35
16 DD	226.296,33	4.034.701,20
17 DD	226.350,33	4.034.740,33
18 DD	226.405,87	4.034.740,47
19 DD	226.506,57	4.034.740,92

PUNTO	X	Y
1 D	225.846,89	4.033.899,93
2 D	225.855,04	4.033.927,07
3 D	225.880,34	4.033.986,94
4 D	225.962,78	4.034.146,22
5 D	226.011,95	4.034.227,97
6 D	226.091,44	4.034.348,58
7 D	226.109,13	4.034.372,14
8 D	226.224,12	4.034.507,78
9 D	226.229,67	4.034.551,68
10 D	226.233,79	4.034.577,57
11 D	226.240,56	4.034.610,04
12 D	226.250,50	4.034.642,07
13 D	226.253,82	4.034.647,88
14 D	226.263,29	4.034.663,77
15 D	226.269,55	4.034.673,61
16 D	226.284,55	4.034.691,40
17 D	226.293,28	4.034.701,24
18 D	226.311,66	4.034.719,54
19 D	226.346,97	4.034.752,32

PUNTO	X	Y
20 DD	226.521,71	4.034.735,40
21 DD	226.640,95	4.034.718,36
22 DD	226.739,19	4.034.712,81
23 DD	226.812,59	4.034.760,42
24 DD	226.838,12	4.034.798,96
25 DD	226.912,38	4.034.806,55
26 DD	226.924,05	4.034.807,37
27 DD	226.951,79	4.034.810,95
28 DD	227.011,74	4.034.831,24
29 DD	227.069,29	4.034.848,77
30 DD	227.269,00	4.034.850,17
31 DD	227.440,72	4.034.920,42
32 DD	227.509,72	4.034.995,82
33 DD 1	227.670,48	4.035.036,97
33 DD 2	227.679,78	4.035.042,32
33 DD 3	227.684,98	4.035.051,71
34 DD	227.694,38	4.035.091,23
35 DD	227.708,05	4.035.148,69
36 DD	227.717,95	4.035.190,32
37 DD	227.742,72	4.035.311,12

PUNTO	X	Y
20 D	226.405,83	4.034.752,47
21 D	226.508,66	4.034.752,93
22 D	226.524,85	4.034.747,04
23 D	226.642,15	4.034.730,31
24 D	226.735,95	4.034.725,01
25 D	226.803,83	4.034.769,04
26 D	226.832,24	4.034.808,57
27 D	226.911,44	4.034.818,51
28 D	226.922,86	4.034.819,32
29 D	226.949,07	4.034.822,70
30 D	227.008,07	4.034.842,66
31 D	227.067,39	4.034.860,73
32 D	227.267,32	4.034.858,13
33 D	227.434,43	4.034.926,45
34 D	227.504,45	4.035.004,79
35 D	227.604,16	4.035.030,32
36 D	227.651,99	4.035.040,57
37 D	227.685,13	4.035.052,38
38 D	227.694,38	4.035.091,23
39 D	227.708,05	4.035.148,69
40 D	227.717,95	4.035.190,32
41 D	227.742,72	4.035.311,12

Los terrenos sobrantes de la margen izquierda lindan:

Inicio: Linda con la parcela catastral 11015A01100012.

Margen derecha: Linda con la superficie necesaria de la vía pecuaria denominada Vereda del Alamillo, en el término municipal de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz.

Margen izquierda: Linda con las parcelas catastrales 11015A01109005, 11015A01100013, 11015A01100007, 11015A01100017, 11015A01100007, 11015A01100019, 11015A01100007, 11015A01100019, 11015A01100021, 11015A01100007, 11015A01100023 y 11015A01100007.

Final: Linda con la parcela catastral 11015A01100007 y el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz.

Margen izquierda

PUNTO	X	Y
1 II	225.836,75	4.033.907,75
2 II	225.849,98	4.033.948,24
3 II	225.868,35	4.033.994,87
4 II	225.948,69	4.034.151,60
5 II	226.000,14	4.034.235,49
6 II	226.080,38	4.034.360,24
7 II	226.098,99	4.034.377,64
8 II	226.146,93	4.034.431,56

PUNTO	X	Y
1 I	225.840,12	4.033.905,15
2 I	225.847,51	4.033.929,79
3 I	225.873,09	4.033.990,34
4 I	225.955,79	4.034.150,13
5 I	226.005,18	4.034.232,24
6 I	226.084,90	4.034.353,19
7 I	226.102,87	4.034.377,14
8 I	226.216,48	4.034.511,14

PUNTO	X	Y
9 II	226.212,78	4.034.509,45
10 II	226.216,16	4.034.532,57
11 II	226.222,08	4.034.574,68
12 II	226.227,32	4.034.609,29
13 II	226.230,77	4.034.627,53
14 II	226.236,79	4.034.656,01
15 II	226.249,73	4.034.675,23
16 II	226.282,44	4.034.715,83
17 II	226.343,82	4.034.760,31
18 II	226.405,80	4.034.760,47
19 II	226.510,06	4.034.760,94
20 II	226.526,61	4.034.754,91
21 II	226.642,94	4.034.738,28
22 II	226.733,79	4.034.733,15
23 II	226.798,22	4.034.774,93
24 II 1	226.821,45	4.034.810,01
24 II 2	226.827,78	4.034.816,08
24 II 3	226.836,09	4.034.818,86
25 II	226.910,66	4.034.826,48
26 II	226.922,07	4.034.827,28
27 II	226.947,26	4.034.830,53
28 II	227.005,62	4.034.850,28
29 II	227.066,25	4.034.868,74
30 II	227.265,00	4.034.870,15
31 II	227.429,00	4.034.937,24
32 II	227.498,99	4.035.013,72
33 II	227.665,52	4.035.056,34
34 II	227.674,92	4.035.095,86
35 II	227.688,59	4.035.153,32
36 II	227.698,42	4.035.194,65
37 II	227.726,68	4.035.332,45

PUNTO	X	Y
9 I	226.221,75	4.034.552,81
10 I	226.225,92	4.034.579,01
11 I	226.232,81	4.034.612,05
12 I	226.243,12	4.034.645,28
13 I	226.246,91	4.034.651,91
14 I	226.256,48	4.034.667,97
15 I	226.263,09	4.034.678,35
16 I	226.278,50	4.034.696,63
17 I	226.287,46	4.034.706,73
18 I	226.306,12	4.034.725,31
19 I	226.343,82	4.034.760,31
20 I	226.405,80	4.034.760,47
21 I	226.510,06	4.034.760,94
22 I	226.526,80	4.034.754,84
23 I	226.642,94	4.034.738,28
24 I	226.733,79	4.034.733,15
25 I	226.798,22	4.034.774,93
26 I	226.827,78	4.034.816,08
27 I	226.910,66	4.034.826,48
28 I	226.922,07	4.034.827,28
29 I	226.947,26	4.034.830,53
30 I	227.005,62	4.034.850,28
31 I	227.066,25	4.034.868,74
32 I	227.265,80	4.034.866,15
33 I	227.429,69	4.034.933,15
34 I	227.500,11	4.035.011,94
35 I	227.602,33	4.035.038,11
36 I	227.649,80	4.035.048,28
37 I	227.678,36	4.035.058,46
38 I	227.686,59	4.035.093,08
39 I	227.700,27	4.035.150,55
40 I	227.710,14	4.035.192,06
41 I	227.736,31	4.035.319,65

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 5 de octubre de 2018.- El Secretario General, Rafael Márquez Berral.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por la que se aprueba el procedimiento administrativo acumulado de deslinde y desafectación parcial de la vía pecuaria Cordel del Cesmo, en su tramo afectado por las parcelas de referencia catastral que se citan, en el término municipal de Mijas, provincia de Málaga.

Expte. VP@4259/2009.

Visto el expediente administrativo acumulado de deslinde y desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel del Cesmo», en su tramo afectado por las parcelas de referencia catastral 4079104UF5447N0001GT y 4079105UF5447N0001QT de la UE L-34 «Cortijo Chico» del PGOU, en el término municipal de Mijas, instruido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, se desprenden los siguientes

H E C H O S

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Mijas, provincia de Málaga fue clasificada por Orden Ministerial de 30 de marzo de 1963, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 86, de fecha 10 de abril de 1963, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 93, de fecha 23 de abril de 1963.

Segundo. Mediante Resolución de 12 de diciembre de 2017, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, acuerda iniciar el procedimiento de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel del Cesmo», en su tramo afectado por las parcelas de referencia catastral 4079104UF5447N0001GT y 4079105UF5447N0001QT de la UE L-34 «Cortijo Chico» del PGOU, en el término municipal de Mijas, provincia de Málaga, por aplicación de los determinado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Tercero. Mediante Resolución de 31 de enero de 2018, la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, acuerda iniciar el procedimiento de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel del Cesmo», en su tramo afectado por las parcelas de referencia catastral 4079104UF5447N0001GT y 4079105UF5447N0001QT de la UE L-34 «Cortijo Chico» del PGOU, en el término municipal de Mijas, provincia de Málaga.

Cuarto. Mediante Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 27 de febrero de 2018, se acuerda la tramitación acumulada de los procedimientos administrativos de deslinde y desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel del Cesmo», en su tramo afectado por las parcelas de referencia catastral 4079104UF5447N0001GT y 4079105UF5447N0001QT de la UE L-34 «Cortijo Chico» del PGOU, en el término municipal de Mijas, provincia de Málaga.

Quinto. Los trabajos materiales, previamente anunciados mediante avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 75, de fecha 19 de abril de 2018, se iniciaron el día 24 de mayo de 2018.

Las parcelas referenciadas están genéricamente afectadas por la vía pecuaria «Cordel del Cesmo» y clasificadas como suelo urbano sin consolidar por el PGOU del municipio de Mijas (Málaga) aprobado definitivamente por la Resolución de la Comisión Provincial

de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga de fecha 19 de diciembre de 1999 (BOP de Málaga de 31 de enero de 2000).

Sexto. Redactada la Proposición de deslinde y desafectación, se somete al trámite de audiencia y exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 111, de fecha 11 de junio de 2018.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo informe con fecha 10 octubre de 2018 en el que se constata que el expediente administrativo se ha instruido de conformidad con el procedimiento legalmente establecido. A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana la resolución del presente procedimiento acumulado de deslinde y desafectación, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el artículo 21.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el apartado 2.c) de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel del Cesmo», en el término municipal de Mijas, provincia de Málaga fue clasificada por la citada Orden Ministerial de 30 de marzo de 1963, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación.

Quinto. Durante la instrucción del procedimiento no se han presentado alegaciones.

Considerando que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas y demás legislación aplicable.

Considerando que el artículo 112 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su primer párrafo establece: «Cuando en la unidad de ejecución, cualquiera que sea el sistema de actuación determinado para llevar a cabo la ejecución del planeamiento, existan bienes de dominio público y el destino urbanístico de éstos sea distinto del fin al que están afectados, la Administración titular de los mismos quedará obligada a las operaciones de mutación demanial o desafectación que sean procedentes en función de dicho destino. La Administración actuante deberá instar ante la titular, si fuera distinta, el procedimiento que legalmente proceda a dicho efecto».

Vista la propuesta favorable de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga de 27 de septiembre de 2018, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de 10 de octubre de 2018.

RESUELVE

Aprobar el procedimiento administrativo acumulado de deslinde y desafectación parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel del Cesmo», en su tramo afectado por las parcelas de referencia catastral 4079104UF5447N0001GT y 4079105UF5447N0001QT de la UE L-34 «Cortijo Chico» del PGOU, en el término municipal de Mijas, provincia de Málaga, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

1. Longitud de deslinde parcial: 52,19 m en su lado izquierdo y 60,25 m en su eje.
2. Longitud de desafectación parcial: 52,19 m en su lado izquierdo y 60,25 m en su eje.
3. Superficie total a deslindar: 1.054,13 m².
4. Superficie total a desafectar: 1.054,13 m².

Descripción registral del tramo deslindado y desafectado.

Finca rústica de forma alargada con una longitud deslindada de 60,25 m, con una anchura 18,75 m y con una superficie total de 1.054,13 m², que en adelante se conocerá como «Cordel del Cesmo», en el tramo que discurre por las parcelas 4079104UF5447N0001GT y 4079105UF5447N0001QT del catastro del término municipal de Mijas (Málaga) y cuyos linderos son:

Inicio: Con la vía pecuaria Cordel del Cesmo.

Margen derecha: No limita con parcela catastral por corresponderse con vial público.

Margen izquierda: Linda con las siguientes parcelas catastrales: 4079104UF5447N y 4079105UF5447N.

Fin: Con la vía pecuaria Cordel del Cesmo, en el término municipal de Mijas, provincia de Málaga.

LISTADO DE COORDENADAS UTM REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, QUE DEFINEN EL TRAMO DESLINDADO Y DESAFECTADO DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DEL CESMO», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MIJAS PROVINCIA DE MÁLAGA

PUNTO	X	Y
1E1	353937,3	4047768,7
1E2	353937,3	4047767,7
2E1	353937,4	4047765,9
2E2	353937,6	4047765,0

PUNTO	X	Y
1I	353956,0	4047768,3
2I	353956,0	4047768,2

PUNTO	X	Y
2E3	353937,7	4047764,2
3E1	353939,7	4047755,2
3E2	353940,0	4047754,3
3E3	353940,2	4047753,4
4E1	353940,5	4047752,7
4E2	353942,0	4047749,2
4E3	353944,2	4047746,1
5E1	353947,0	4047743,0
5E2	353948,1	4047741,9
5E3	353949,3	4047740,8
6E1	353964,3	4047728,8
6E2	353966,1	4047727,3
6E3	353967,7	4047725,3
7E1	353969,1	4047723,2
7E2	353969,9	4047721,6
7E3	353970,1	4047721,2

PUNTO	X	Y
3I	353958,0	4047759,3
4I	353958,3	4047758,6
5I	353961,0	4047755,5
6I1	353976,0	4047743,5
6I2	353979,5	4047740,4
6I3	353982,8	4047736,5
7I1	353985,4	4047732,6
7I2	353987,0	4047729,5
7I3	353987,4	4047728,6

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente resolución a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, para que por ésta se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 10 de octubre de 2018.- El Secretario General, Rafael Márquez Berral.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 8 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad al Informe Vinculante de la Autorización Ambiental Unificada que se cita, en los términos municipales de Níjar y Lucainena de las Torres (Almería). (PP. 2720/2018).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Informe Vinculante de la de la Autorización Ambiental Unificada sobre el «Proyecto de instalación solar fotovoltaica CSF Parcas y LAT 30 kV hasta Subestación Cadima», en los términos municipales de Níjar y Lucainena de las Torres (Almería), con número de expediente: AAU/AL/0007/18.

Segundo. El contenido íntegro del Informe Vinculante de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/.

Almería, 8 de octubre de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública y se dispone la publicación del Proyecto Básico que se cita en el t.m. de San Roque. (PP. 2528/2018).

De conformidad con lo previsto en los artículos 67.3 de la Ley 22/88, de 22 de julio, de Costas; y el 152.8 del R.D. 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en virtud de la competencia atribuida por Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, y la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la competencia en materia del otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, así como en el artículo 83.v) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e).vi de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente CNC02/12/CA/0005-04-MS, con la denominación: Modificación Sustancial del Título Concesional otorgado para la ocupación de bienes del dpm-t mediante instalación expendedora de comidas y bebidas al servicio de la playa de Guadalquítón, t.m. de San Roque.

Promovido por: Ayuntamiento de San Roque.

En el procedimiento: Modificación Sustancial de la Concesión de ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre. Que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Memoria respecto a la Modificación Sustancial del Título Concesional otorgado para la ocupación de bienes del dpm-t mediante instalación expendedora de comidas y bebidas al servicio de la playa de Guadalquítón, t.m. de San Roque.
- Estudio básico de dinámica litoral.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en Plaza Asdrúbal, 6, Edif. Junta de Andalucía, Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 19 de septiembre de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 1360/2018).

De conformidad con el art. 144 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: M-0738-17.

Con la Denominación: Cambio de Titularidad de la Concesión de D.P.H., ubicada en el Río Padrón-margen Izquierda con una superficie de 1.100 m², en el término municipal de Estepona.

Promovido por: Francisco Núñez Jiménez.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 23 de abril de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 5 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Málaga. (PP. 2733/2018).

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 15 del Decreto 109/2015, de 17 de marzo, y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 52 y siguientes en relación con el artículo 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública en el seno de los procedimientos administrativos relativos a:

- Expediente AAU/MA/07/15, para Autorización Ambiental Unificada.
- Expediente AV/MA/10883, procedimiento de Autorización de Vertido al Dominio Público Hidráulico (Cauce tributario de Río Campanillas).

Del «Proyecto de Recogida, Transporte, Separación y Almacenamiento de Residuos», en ctra. de la Fresneda, km 3, Campanillas, en el t.m. de Málaga, promovida por la entidad Reciclajes Olmedo, S.L., a efectos de la evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como de las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29002 de Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 5 de octubre de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 11 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Almogía (Málaga). (PP. 2721/2018).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-65377.

Con la Denominación: Autorización para Obras y Construcciones en Zona de Policía-Construcción de un almacén de aperos de uso agrícola, ubicado en parcela 9180, polígono 9, en el término municipal de Almogía.

Promovido por: María Dolores Pérez Rando.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 11 de octubre de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de octubre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Investigación en Actividad Física y Deporte por la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibida la comunicación de la Agencia Evaluadora –Agencia Andaluza del Conocimiento, AAC–, aceptando las modificaciones presentadas del plan de estudios correspondiente a las enseñanzas del Máster Universitario en Investigación en Actividad Física y Deporte, título oficial establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre de 2010), resuelvo:

Ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Investigación en Actividad Física y Deporte por la Universidad de Málaga (que modifica al plan de estudios publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 12 de noviembre de 2010), relativa a cambios y actualización de asignaturas en el plan de estudios. La modificación surtirá efectos a partir del curso 2018/2019.

El plan de estudios queda como se detalla en el anexo a la presente resolución.

Málaga, 9 de octubre de 2018.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I

Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Investigación en Actividad Física y Deporte por la Universidad de Málaga

1. Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud.
2. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia:

Tipo de Materia	Créditos
Obligatorias (Oblig.)	24
Optativas (Opt.)	24
Trabajo Fin de Máster (TFM)	12
Créditos totales	60

3. Contenido del plan de estudios.

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS
METODOLOGÍA	METODOLOGÍA MÉDICO-BIOLÓGICA	METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN MÉDICO-BIOLÓGICA EN LA CONDICIÓN FÍSICA DEL DEPORTISTA (Oblig.)	6
	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE (Oblig.)	6
		ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN EN LA ACTIVIDAD DEPORTIVA (Oblig.)	6
		VARIABILIDAD PSICOSOCIAL EN EL DEPORTE (Opt.)	6

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS
SALUD	BIENESTAR PSICOSOMÁTICO	ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD (Opt.)	6
		CORAZÓN Y DEPORTE (Opt.)	3
		NUTRICIÓN Y DEPORTE (Opt.)	3
		ESTILOS DE VIDA, SALUD Y DEPORTE (Opt.)	3
PSICOSOCIAL	INVESTIGACIÓN PSICOSOCIAL	FUNDAMENTOS PSICOSOCIALES DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA: BIENESTAR Y SALUD (Opt.)	6
		NUEVAS TECNOLOGÍAS EN INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL Y TELEDOCUMENTACIÓN (Oblig.)	6
	RECURSOS SOCIALES	GESTIÓN Y MARKETING DEPORTIVO: CALIDAD, RECURSOS Y EVALUACIÓN (Opt.)	6
		PSICOLOGÍA DEL DEPORTE: ÁMBITOS, TÉCNICAS Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN (Opt.)	6
INVESTIGACIÓN BÁSICA	TOMA DE DECISIÓN EN EL DEPORTE (Opt.)	6	
DEPORTE	FUNDAMENTOS E INVESTIGACIÓN DEPORTIVA	INVESTIGACIÓN EN DEPORTES DE GRUPO (Opt.)	6
		INVESTIGACIÓN APLICADA AL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO (Opt.)	6
		INVESTIGACIÓN EN DEPORTES INDIVIDUALES (Opt.)	3
TRABAJO FIN DE MASTER	TRABAJO FIN DE MÁSTER	TRABAJO FIN MÁSTER (Oblig.)	12

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de octubre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Patrimonio Histórico y Literario de la Antigüedad por la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibida la comunicación de la Agencia Evaluadora –Agencia Andaluza del Conocimiento, AAC–, aceptando las modificaciones presentadas del plan de estudios correspondiente a las enseñanzas del Máster Universitario en Patrimonio Histórico y Literario de la Antigüedad, título oficial establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de septiembre de 2014 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre de 2014), resuelvo:

Ordenar la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Patrimonio Histórico y Literario de la Antigüedad por la Universidad de Málaga (que modifica los planes de estudios publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de noviembre de 2014 y 10 de mayo de 2017), relativa a cambios y actualización de asignaturas en el plan de estudios. La modificación surtirá efectos a partir del curso 2018/2019.

El plan de estudios queda como se detalla en el anexo a la presente resolución.

Málaga, 9 de octubre de 2018.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I

Plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Patrimonio Histórico y Literario de la Antigüedad por la Universidad de Málaga

1. Rama de conocimiento: Artes y Humanidades.
2. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia:

Tipo de Materia	Créditos
Obligatorias comunes	6
Obligatorias Especialidad	12
Optativas	18
Optativas Especialidad	12
Trabajo Fin de Máster	12
Créditos totales	60

3. Contenido del plan de estudios.

MÓDULO	MATERIA/ASIGNATURA	ECTS
MÉTODOS Y TÉCNICAS DE TRABAJO EN FILOLOGÍA CLÁSICA	TEORÍA Y PRÁCTICA DEL COMENTARIO DE TEXTOS GRIEGOS (OB1)	6
	TEORÍA Y PRÁCTICA DEL COMENTARIO DE TEXTOS LATINOS (OB1)	6
MÉTODOS Y TÉCNICAS DE TRABAJO EN HISTORIA ANTIGUA Y ARQUEOLOGÍA CLÁSICA	METODOLOGÍA E HISTORIOGRAFÍA DE LA ARQUEOLOGÍA CLÁSICA (OB2)	6
	METODOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN EN HISTORIA ANTIGUA (OB2)	6

MÓDULO	MATERIA/ASIGNATURA	ECTS	
MUNDO CLÁSICO Y MUNDO ACTUAL	ACTUALIDAD DEL MUNDO CLÁSICO (OB)	6	
CURSOS MONOGRÁFICOS AVANZADOS EN FILOLOGÍA CLÁSICA	PALEOGRAFÍA Y CRÍTICA TEXTUAL GRECOLATINA (OP1)	3	
	CIENCIA Y FILOSOFÍA EN EL MUNDO ANTIGUO (OP1)	3	
	HISTORIA DE LA LENGUA GRIEGA (OP1)	3	
	HISTORIA DE LA LENGUA LATINA (OP1)	3	
	EL TEATRO EN GRECIA Y ROMA (OP1)	3	
	LA ASTROLOGÍA ANTIGUA EN SUS TEXTOS GRIEGOS Y LATINOS (OP1)	3	
	ARTE Y MITOLOGÍA CLÁSICAS (OP1)	3	
	NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL ESTUDIO DE LA ANTIGÜEDAD CLÁSICA (OP1)	3	
	PLUTARCO Y LA BIOGRAFÍA ANTIGUA (OP1)	3	
	EROTISMO Y SEXUALIDAD EN GRECIA Y ROMA (OP1)	3	
	ÉTICA, RETÓRICA Y POLÍTICA EN EL MUNDO GRECO-ROMANO / ETHICS, POLITICS AND RHETORIC IN THE GRAECO-ROMAN WORLD (OP1)	3	
	CUESTIONES DE ÉTICA EN EL MUNDO CLÁSICO (OP1)	3	
	CURSOS MONOGRÁFICOS AVANZADOS EN HISTORIA ANTIGUA Y ARQUEOLOGÍA CLÁSICA	ETRUSCOLOGÍA (OP2)	3
		MITO E HISTORIA EN GRECIA (OP2)	3
ETNIAS E IDENTIDADES DE LA HISPANIA ANTIGUA (OP2)		3	
LOS FENICIOS EN LA PENÍNSULA IBÉRICA (OP2)		3	
INTRODUCCIÓN A LA EGIPTOLOGÍA (OP2)		6	
EN LA PERIFERIA DEL MUNDO GRECORROMANO: FRONTERAS E INTERACCIONES (OP2)		3	
CERÁMICA Y MONEDAS: DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS ARQUEOLÓGICO (OP2)		6	
DE HISPANIA A AL-ANDALUS: EVIDENCIAS EPIGRÁFICAS Y NUMISMÁTICAS (OP2)		3	
HISPANIA EN LA ANTIGÜEDAD TARDÍA: FUENTES ARQUEOLÓGICAS, EPIGRÁFICAS Y NUMISMÁTICAS (OP2)		3	
METODOLOGÍA DE LA EPIGRAFÍA ROMANA (OP2)		3	
ARQUEOLOGÍA FENICIO-PÚNICA DE LA PENÍNSULA IBÉRICA Y BALEARES (OP2)		3	
PROCESOS ARQUITECTÓNICOS, URBANISMO Y ESCULTURA EN EL MUNDO ROMANO (OP2)		6	
LAS MÚLTIPLES ROMAS DE LA EDAD MEDIA (OP2)		3	
PAISAJE Y ARQUEOLOGÍA FUNERARIA ROMANA (OP2)		3	
PRÁCTICAS DE ARQUEOLOGÍA (OP2)	3		
TRABAJO FIN DE MÁSTER	TRABAJO FIN DE MÁSTER (TFM)	12	

OB. Materia obligatoria común.

OB1. Materia obligatoria de Especialidad Filología Clásica.

OB2. Materia obligatoria de Especialidad Historia Antigua y Arqueología Clásica.

OP1. Materia optativa de Especialidad Filología Clásica.

OP2. Materia optativa de Especialidad Historia Antigua y Arqueología Clásica.

TFM. Trabajo fin de Máster.

4. Especialidades de Máster Universitario con reflejo en el título.

En el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Patrimonio Histórico y Literario de la Antigüedad por la Universidad de Málaga se propone dos especializaciones:

- Filología Clásica.

- Historia Antigua y Arqueología Clásica.

Para obtener alguna de las especialidades los/as alumnos/as deberán cursar y superar, al menos, 24 créditos de la correspondiente especialidad (12 de obligatorias y 12 de optativas).

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de autos núm. 43/2017. (PP. 2660/2018).

NIG: 2104142C20160013603.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 43/2017. Negociado: ME.

Sobre: Dimana de monitorio 2093/15.

De: CP C/ Pastillo, 9.

Procuradora: Sra. Raquel González Cordero.

Letrada: Sra. Isabel María Macías Domínguez.

Contra: Don Miguel Ángel Martín Gil.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 43/2017 seguido a instancia de CP C/ Pastillo, 9, frente a don Miguel Ángel Martín Gil, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 192/18

En la ciudad de Huelva, a doce de junio de dos mil dieciocho.

Vistos por la Sr. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, doña Susana Caballero Valentín, los autos de Juicio Ordinario núm. 43/17 seguidos a instancia de CP C/ Pastillo, 9, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Raquel González Cordero, y asistido de la Letrada doña Isabel María Macías Domínguez contra Inveranex, S.L., don Miguel Ángel Martín Gil y doña María Rosa Martín Gil, declarados en rebeldía, en nombre de S.M. El Rey, procedo a dictar la siguiente resolución con base a los siguientes

FALLO

Que en la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Raquel González Cordero, en nombre y representación de CP C/ Pastillo, 9, contra Inveranex, S.L., don Miguel Ángel Martín Gil y doña María Rosa Martín Gil.

1.º Desestimo íntegramente la demanda absolviendo a la demandada de los pedimentos formulados en su contra.

2.º Con expresa condena en costas a la parte actora.

Y encontrándose dicho demandado, don Miguel Ángel Martín Gil, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a quince de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 17 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 964/2016.

NIG: 4109142C20160032009.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 964/2016. Negociado: 5T.

Sobre: Arrendamientos Urbanos.

De: Doña María José Díaz González.

Procurador: Sr. Manuel Torres García.

Contra: Don José Ignacio López García.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 964/2016 seguido a instancia de María José Díaz González frente a José Ignacio López García se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Sevilla, a trece de noviembre dos mil diecisiete.

Vistos por mí, doña María Trinidad Vergara Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de los de esta localidad, los presentes autos de juicio verbal de reclamación de cantidad seguidos con el número 964/16, en virtud de demanda interpuesta por doña María José Díaz González, representada por el Procurador Sr. Torres García, y asistida por el Letrado Sr. Escalera Reina, frente a don José Ignacio López García, en situación procesal de rebeldía.

(...)

FALLO

Estimando íntegramente la demanda formulada por don Manuel Torres García, Procurador de los Tribunales y de doña María José Díaz González, se condena al demandado a don José Ignacio López García, en situación procesal de rebeldía a abonar al actor la cantidad de 2.383,33 euros, más los intereses del art. 576 de la LEC, y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, informándole que es firme y contra ella no cabe interponer recurso de apelación.

Líbrese y únase testimonio de la presente resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Y encontrándose dicho demandado, José Ignacio López García, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 14 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de autos núm. 237/2015. (PP. 2690/2018).

NIG: 0490242C20150000962.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 237/2015. Negociado: Tr.

De: Juegomatic, S.A.

Procuradora: Sra. María del Pilar Lucas-Piqueras Sánchez.

Letrado: Sr. Javier Mendoza Cerrato.

Contra: Don Sergio Javier Herrada Gómez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 237/2015 seguido a instancia de Juegomatic, S.A., frente a Sergio Javier Herrada Gómez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres.
El Ejido (Almería).

SENTENCIA NÚM. 121/15

En El Ejido, a 10 de noviembre de 2015.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 237/2015, de juicio verbal, por doña Sonia Almagro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de El Ejido y su partido; seguidos a instancia de Juegomatic, S.A., representado por la Procuradora doña María Pilar Lucas-Piqueras Sánchez, y asistido por el Letrado Sr. Javier Mendoza Cerrato; contra don Sergio Javier Herrada Gómez, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada en representación de Juegomatic, S.A., contra don Sergio Javier Herrada Gómez, debo declarar y declaro resuelto el contrato suscrito por las partes y condenar a don Sergio Javier Herrada Gómez a pagar al actor la cantidad de 5.914,05 euros, más los intereses legales fijados en la Ley 3/2004; todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Il. Audiencia Provincial de Almería, interponiéndose ante este Juzgado en el plazo de 20 días.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Sergio Javier Herrada Gómez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a 14 de marzo de 2018.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 812/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 812/2018. Negociado: 1.

NIG: 2906744420180010556.

De: Don Alejandro Damián Niebla Rubio.

Abogado: Don Juan Luis Olalla Gajete.

Contra: Sinergias de Vigilancia y Seguridad, S.A.

E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 812/2018 se ha acordado citar a Sinergias de Vigilancia y Seguridad, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 de febrero de 2019, y hora de las 10:30, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 3.^a planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sinergias de Vigilancia y Seguridad, S.A., libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a ocho de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 876/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 876/2017. Negociado: 2I.
NIG: 4109144S20170009424.

De: Doña Carmen Belén García Jiménez.

Abogado: Don Luis Carlos Leal Membrive.

Contra: Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, Mundo del Catering de la Vera, S.L.U., Global Food Management, S.L., y Fogasa.

Abogado: Don Salvador Contreras Navidad.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 876/2017 a instancia de la parte actora doña Carmen Belén García Jiménez contra Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, Mundo del Catering de la Vera, S.L.U., Global Food Management, S.L., y Fogasa, sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

La Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Carmen Belén García Jiménez presentó demanda de despido acumulada de cantidad frente a Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, Mundo del Catering de la Vera, S.L.U., Global Food Management, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 876/17 2i.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Letrado de la Administración de Justicia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.

- Se señala el próximo día 12 de noviembre de 2018 a las 11:40 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla.
- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 11:10 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Letrado de la Administración de Justicia conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
- El Letrado de la Administración de Justicia no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Letrado de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente. Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Cítese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.
- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado Social.
- Se requiere a la actora a fin de que aporte original sellado y firmado del acta de conciliación, dentro de los cuatro días siguientes a su celebración.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Global Food Managment, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 177/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 177/2017 Negociado: I.

NIG: 4109144S20160010252.

De: Doña Rocío del Alba Barea Moreno.

Abogado: Don José Enrique Delmas Dewisme.

Contra: Domma Delicias Alimenticias, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 177/2017 a instancia de la parte actora doña Rocío del Alba Barea Moreno contra Domma Delicias Alimenticias, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

DECRETO 565/18

Letrado/a de la Administración de Justicia don Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Rocío del Alba Barea Moreno ha presentado demanda de ejecución frente a Domma Delicias Alimenticias, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 14 de mayo de 2018, por un total de 22.296,65 euros de principal más la cantidad de 4.459 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Declarar a la ejecutada Domma Delicias Alimenticias, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 22.296,65 euros de principal más la cantidad de 4.459 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Domma Delicias Alimenticias, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 274/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 274/2016. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20160002881.

De: Don Francisco Alba Velázquez y don Antonio Perejón Ortiz.

Abogado: Don Jesús Naranjo Rioja.

Contra: Ayuntamiento de Sevilla y Construcciones y Proyectos Pagolar, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 274/2016 a instancia de la parte actora don Francisco Alba Velázquez y don Antonio Perejón Ortiz contra Ayuntamiento de Sevilla y Construcciones y Proyectos Pagolar, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado decreto de fecha 18.3.16 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Letrada de la Administración de Justicia doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a dieciocho de marzo de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Francisco Alba Velázquez y don Antonio Perejón Ortiz presentó demanda de reclamación de cantidad frente a Ayuntamiento de Sevilla y Construcciones y Proyectos Pagolar, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 274/2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Subsanado el defecto de que adolecía la demanda, examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LPL procede su admisión a trámite y su señalamiento por la Letrada de la Administración de Justicia.

Segundo. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por la Letrada de la Administración de Justicia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**DISPONGO:**

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 17 de diciembre de 2018, a las 10:20 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla.
- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 9:50 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante la Letrada de la Administración de Justicia, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
- La Letrada de la Administración de Justicia no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente. Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado Social.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones y Proyectos Pagolar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 181/2018

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 181/2018 Negociado: I.

NIG: 4109144S20130003220.

De: Don José Antonio Cruz Ramos.

Abogado: Juan Ríos Molina.

Contra: Cubiertas Hispalis, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 181/2018 a instancia de la parte actora don José Antonio Cruz Ramos contra Cubiertas Hispalis, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO 701/2018

Letrado/a de la Administración de Justicia: Sra. Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a quince de octubre de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. José Antonio Cruz Ramos ha presentado demanda de ejecución frente a Cubiertas Hispalis, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 17 de septiembre de 2018 por un total de 8.281,07 euros de principal más la cantidad de 1.657 euros presupuestados para intereses y costas en concepto de principal.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar al/a los ejecutado/s Cubiertas Hispalis, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 8.281,07 euros de principal más la cantidad de 1.657 euros presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EI/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Cubiertas Hispalis, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de octubre de dos mil dieciocho.- EI/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 19 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se notifican resoluciones y requerimientos en materia de Becas de Formación Profesional para el Empleo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada la notificación a los interesados en los domicilios conocidos al efecto y no habiéndose podido practicar, se procede mediante este acto a notificar resolución y requerimiento de Beca de Formación Profesional para el Empleo a los siguientes interesados:

Acto administrativo: Notificación de resolución de beca de Formación Profesional para el Empleo.

Interesada: Norma del Rocío Torres Valladolid.

NIF: 77704463K.

Expediente núm.: 18/2016/12/I/001.

Acto administrativo: Notificación de requerimiento cuenta bancaria.

Interesado: Fernando Nestares Terreros.

NIF: 44289617N.

Expediente núm.: 18/0019/12/I/001.

Granada, 19 de octubre de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 19 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de revocación como centro inscrito/acreditado en materia de Formación Profesional para el Empleo.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la resolución dictada en los expedientes de revocación de la autorización como centro inscrito/acreditado en materia de Formación Profesional para el Empleo, que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a las personas interesadas, señalándose que para conocer el contenido íntegro de la resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada en Avenida Joaquina Eguaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo), con la advertencia de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 30 de la citada ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en virtud de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. Expte.: 18/11220.

Interesado: Talleres Gastronómicos del Sur, S.L.

CIF: G18972349.

Acto: Resolución relativa a pérdida de condición de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo.

Fecha: 20.9.2018.

Granada, 19 de octubre de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 6 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica resolución por la que se resuelve recurso de reposición contra resolución de reintegro correspondiente a expediente de subvención en materia de formación para el empleo.

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica resolución por la que se resuelve de recurso de reposición contra resolución de reintegro correspondiente a expediente de subvención en materia de formación para el empleo.

En aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la citada norma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la resolución administrativa que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Cema, S.L., con NIF B91016915.

Expediente: 41/2011/J/1423.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve recurso de reposición interpuesto por Cema, S.L., contra resolución de reintegro correspondiente a expediente de subvención en materia de formación para el empleo.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 6 de marzo de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se notifican resoluciones sobre la emisión de Certificados de Inscripción/Renovación en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones sobre la emisión de Certificados de Inscripción/Renovación en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA) dictadas en los expedientes que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de las personas interesadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro del contenido de los mismos podrán comparecer las personas interesadas en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado (es esta fecha de publicación en el Boletín estatal la determinante a efectos de la notificación), en la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral-Sección de Ordenación Laboral), con la advertencia de que contra las citadas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE «CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN/RENOVACIÓN» SOBRE REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE NOTIFICAN:

Núm. Expediente	Apellidos y nombre de la persona interesada/Razón Social	NIF/CIF	Fecha en la que se dicta el acto notificado
INS_2017_63304	ABRAHAM RINCON AMODEO	47503788W	09/05/2018
REN_2018_41352	ADOLFO DIAZ SANTAMARIA, S.L.	B41637380	16/05/2018
INS_2017_57826	ANTONIO MUDARRA LEZCANO	79206434T	02/05/2018
INS_2017_58591	BEST INTERIOR SERVICES, S.L.	B90291410	02/05/2018
INS_2018_65160	CARLOS MANUEL ROMANO TRINIDAD	49025278L	30/05/2018
REN_2017_38864	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MAJ, S.L.	B90000548	21/05/2018
INS_2017_62657	CRISTALERIA Y ALUMINIOS SANTA GENOVEVA, S.L.	B91017053	03/05/2018
REN_2017_35893	DBD CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L.	B91899765	17/05/2018

Sevilla, 10 de septiembre de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 15 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican las Resoluciones de 31.8.2018, 3.9.2018, 5.9.2018 y 6.9.2018 donde se resuelven los recursos de alzada y las reclamaciones formuladas contra las resoluciones del procedimiento de admisión del alumnado admitido y no admitido para el curso escolar 2018/2019 en centros docentes públicos y privados concertados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado, del siguiente acto administrativo:

Tras la publicación de la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos para el curso escolar 2018/2019, se ha presentado contra la misma «reclamación administrativa» o «recurso de alzada» en los siguientes procedimientos administrativos, notificándose las respectivas resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Educación de Sevilla en cada uno de dichos procedimientos.

Núm. expediente	DNI	Nombre y apellidos	Fecha Resolución
41005075/S1/RECE- 61/2018	28.*** *09R	ANA MARÍA PEÑA CASADO	31/08/2018
41005831/S1/RECE- 128/2018	01.*** *94Z	ÁNGEL ANDRÉS MORENO	03/09/2018
41005831/S1/RECE- 128/2018	28.*** *46X	ANTONIO GANCEDO MOLINA	03/09/2018
41005831/S1/RECE- 128/2018	52.*** *95Z	JORGE SELLERS FERIA	03/09/2018
41006936/S1/ALZE- 143/2018	28.*** *19K	MARCOS LORENTE MURIEL	03/09/2018
41002621/I3/RECE- 162/2018	53.*** *59L	MARTA BRUNO DE SILVA	31/08/2018
41002621/I3/RECE- 162/2018	44.*** *24G	RAFAEL PERALTA REVUELTA	31/08/2018
41005300/P1/RECE- 165/2018	77.*** *63P	SIMÓN DANNY POINTE FORTE	31/08/2018
41006456/S1/RECE- 180/2018	48.*** *30Q	ISMAEL LÓPEZ INFANTES	31/08/2018
41700099/B1/ALZE- 192/2018	52.*** *18W	FRANCISCO MANUEL GÓMEZ SASTRE	03/09/2018
41006997/B1/ALZE- 194/2018	28.*** *10Q	ANTONIO FERNANDO NOGALES VILLA	03/09/2018
41005129/I37RECE- 219/2018	10*****24	SALOMÉ SIPRASHUILI	03/09/2018
41002611/S1/RECE- 57/2018	X65***03B	FÁTIMA BEW YOUNESS	31/08/2018
41002611/S1/RECE- 57/2018	52.*** *33C	SUSANA BUENO MARTÍNEZ	31/08/2018
41002611/S1/RECE- 57/2018	34.*** *91N	DAVID INFANTE SUÁREZ	31/08/2018
41005695/I3/RECE- 59/2018	77.*** *94J	ROCÍO CECILIA FERRARO	31/08/2018
41005695/I3/RECE- 59/2018	28.*** *03E	SARA LADRÓN DE GUEVARA LUCA DE TENA	31/08/2018
41005695/I3/RECE- 59/2018	49.*** *61L	MARÍA PONCE SÁNCHEZ	31/08/2018
41005695/I3/RECE- 59/2018	44.*** *24G	ANA MARÍA RODRÍGUEZ-CASO LOSADA	31/08/2018
41006021/I3/RECE- 96/2018	30.*** *22Q	CONCEPCIÓN AVELLÁN MANCHA	31/08/2018
41006021/I3/RECE- 96/2018	28.*** *06E	SILVIA MANTILLA GARCÍA	31/08/2018
41002611/I3/RECE- 114/2018	53.*** *31D	ÁNGELA DE LA CORTE DE LA CORTE	31/08/2018
41002611/I3/RECE- 114/2018	53.*** *08W	MARÍA JOSÉ LÓPEZ HERNÁNDEZ	31/08/2018
41002611/I3/RECE- 114/2018	27.*** *30P	MARÍA ANTONIA RAMA GONZÁLEZ	31/08/2018
41005142/I3/RECE- 254/2018	28.*** *02D	ESPERANZA FUENTES DÍAZ-BORREGO	03/09/2018
41005142/I3/RECE- 254/2018	28.*** *34J	GUILLERMO RODRÍGUEZ BURGOS	03/09/2018
41003923/I3/RECE- 64/2018	45.*** *47B	MÍRIAM BERNAL IBÁÑEZ	06/09/2018

Núm. expediente	DNI	Nombre y apellidos	Fecha Resolución
41003923/I3/RECE- 64/2018	34.***.69Y	NIEVES ROCÍO DORADO ALDOMAR	06/09/2018
41003923/I3/RECE- 64/2018	77.***.01G	JOSÉ JAVIER FERNÁNDEZ PEREJÓN	06/09/2018
41003923/I3/RECE- 64/2018	77.***.33C	EUSTAQUIO MARÍN BARRERA	06/09/2018
41003923/I3/RECE- 64/2018	44.***.52R	MARÍA DOLORES SILVA MEDINA	06/09/2018
41005567/I3/RECE- 65/2018	09.***.97J	RAQUEL BULNES NOCEA	31/08/2018
41005567/I3/RECE- 65/2018	28.***.24P	ROCÍO CANO PARRA	31/08/2018
41005567/I3/RECE- 65/2018	27.***.89L	ENRIQUE FILELLA SIERPES	31/08/2018
41005567/I3/RECE- 65/2018	23.***.74J	CRISTINA TORRES DÍAZ	31/08/2018
41005567/I3/RECE- 65/2018	X92***24C	ROSA MARÍA VELÁSQUEZ MONTOYA	31/08/2018
41005476/S1/RECE- 66/2018	28.***.41E	ANTONIO ESCRIBANO CONTRERAS	31/08/2018
41005476/S1/RECE- 66/2018	52.***.65K	ROSA ANA GUERRERO SERRANO	31/08/2018
41001884/I3/RECE- 118/2018	52.***.89M	VALERIANO DE MIGUEL OLIVA	06/09/2018
41001884/I3/RECE- 118/2018	52.***.38N	JUAN MARÍA DÍAZ DÍAZ	06/09/2018
41001884/I3/RECE- 118/2018	52.***.71G	JOSÉ LUIS FUENTES PRATS	06/09/2018
41001884/I3/RECE- 118/2018	14.***.21Q	ROCÍO ORGAZ CEJAS	06/09/2018
41001884/I3/RECE- 118/2018	14.***.45S	MARÍA DOLORES PÉREZ AGUILAR	06/09/2018
41602600/I3/RECE- 181/2018	30.***.61V	SALUD SÁNCHEZ FREIRE	03/09/2018
41009524/I3/RECE- 182/2018	31.***.19P	SANDRA ARIAS MUÑOZ	03/09/2018
41009524/I3/RECE- 182/2018	77.***.24V	MÍRIAM NAVARRETE MARÍN	03/09/2018
41009524/I3/RECE- 182/2018	30.***.47L	ROSARIO RODRÍGUEZ GÁZQUEZ	03/09/2018
41003881/I3/RECE- 183/2018	77.***.32C	VERÓNICA RAMOS CHAPESTRO	05/09/2018

Para conocer el contenido íntegro del acto notificado podrán comparecer los interesados e interesadas en el plazo de diez días en la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, dependencias situadas en Ronda del Tamarguillo, s/n, en horario de 9 a 14 horas. Transcurrido dicho plazo, o tras su comparecencia, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala competente de TSJA, conforme a lo preceptuado en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisprudencia Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2018.- La Delegada, M.^a Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 17 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se requirió documentación sobre pensión no contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2008-2691-2.

Núm. de procedimiento: 758-2018-16162-2.

Nombre y apellidos: M.^a Isabel Espino Cabo.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2016-2216-1

Núm. de procedimiento: 758-2018-11020-1

Nombre y apellidos: Manuel Rodríguez Muñoz.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2016-5150-2

Nombre y apellidos: Mihail Radu.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2018-6190-1

Núm. de procedimiento: 751-2018-8358-1

Nombre y apellidos: Josefa Beltrán Martín.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

El contenido íntegro de la documentación que se notifica podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.^a planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se originará la paralización del expediente y transcurrido tres meses se producirá la caducidad del mismo, con el archivo de las actuaciones practicadas, previa resolución de conformidad con el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 17 de octubre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 19 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a las personas interesadas los actos que se citan, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41018, de Sevilla.

Expte.: NICA 38464.

Persona Interesada: Fundación Asistencial para la Formación, Investigación y Estudio, con NIF G91204792.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a la resolución de extinción de la autorización de funcionamiento y cierre de Centro Sanitario situado en la calle Nuestra Señora de los Dolores, 27, de Sevilla.

Plazo para presentar alegaciones: Diez días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOE.

Sevilla, 19 de octubre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área Sanitaria Norte de Córdoba, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en calle Juan del Rey Calero, s/n, de Pozoblanco (Córdoba).

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
OVIPORC	B14879985	0472142588795	CONTROLES E INSPECCIONES SANITARIAS POR SACRIFICIO DE ANIMALES.

Sevilla, 18 de octubre de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Regional Universitario de Málaga.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Regional Universitario de Málaga, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avenida Carlos Haya, s/n.

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
PATRICIA DAMIAO DA SILVA	Y2770452R	0472295045533	III.2.3.3.1 Urgencias.
JOANNE LESLEY DAWSON	X4963270P	0472294983516	III.1.4.9 Hospitalización Cirugía Plástica.
JOANNE LESLEY DAWSON	X4963270P	0472294984393	III.1.4.9 Hospitalización Cirugía Plástica. III.3.1.2.1.6.1 Mamografía.
JOANNE LESLEY DAWSON	X4963270P	0472294984426	III.3.1.3.1 Análisis Clínicos. III.2.3.1 Primera Consulta. III.2.3.2 Consultas Sucesivas. III.2.3.2 Consultas Sucesivas. III.2.3.2 Consultas Sucesivas. III.2.3.2 Consultas Sucesivas.
JOANNE LESLEY DAWSON	X4963270P	0472294983666	III.2.3.2 Consultas Sucesivas. III.2.3.2 Consultas Sucesivas. III.2.3.2 Consultas Sucesivas. III.2.3.2 Consultas Sucesivas. III.2.3.2 Consultas Sucesivas. III.2.3.2 Consultas Sucesivas.
MURIELLE NICOLE ALLBERTE DOUBLEMART	Y4177330S	0472295082554	III.1.4.11 Hospitalización de Cuidados Críticos. III.1.4.18 Hospitalización de Neumología.
MARINA FERNÁNDEZ GAVIRA	45338727T	0472295063961	III.2.3.3.1 Urgencias.
INDIA ROSE GIFFORD	Y5832512W	0472295075233	III.1.4.21 Hospitalización de Obstetricia y Ginecología.
OLEG GILEVICH	Y0015189T	0472295025536	III.1.4.11 Hospitalización Cuidados Críticos.
SARAH ELENA JABER	Y2950208N	0472294891785	III.2.3.3.1 Urgencias. III.2.3.3.1 Urgencias. III.2.3.3.1 Urgencias.
SILVERE ROMAN MIEDINGER	X4766629V	0472294801295	III.1.4.16 Hospitalización Medicina Interna.

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
ANTONIO JOSÉ NARVAEZ BUENO	24742180E	0472295066264	III.2.3.1 Primera Consulta.
ROBERT CLAUDE ORCHARD	X3853629W	0472295073781	III.1.4.19 Hospitalización Neurocirugía. III.1.4.16 Hospitalización Medicina Interna.
DAVID PLEPEL	Y6015919F	0472295005170	III.2.3.3.1 Urgencias.
ALEXANDER DIETER RAUSCH GUTIERREZ	45829548R	0472295052226	III.2.3.3.1 Urgencias.
GABRIEL ANTONIO REYES MENA	Y2492245W	0472294777956	II.3 Medicamentos Dispensación. II.3 Medicamentos Dispensación.
ANTONIA RUANO GARCIA.	07660677K	0472295082270	III.2.3.3.2 Observación de Urgencias. III.1.4.16 Hospitalización de Medicina Interna.
SALAM SAAD. TAMIR SALAM SAAD.	Y5137167Q	0472295024870	III.1.4.11 Hospitalización Cuidados Críticos. III.1.4.26 Hospitalización Pediatría.
BARBARA SCHLIESSER	X0518969C	0472295082600	III.1.4.19 Hospitalización de Neurocirugía.
NATALIE N THOMAS	Y5766827M	0472295110450	III.2.3.3.1 Urgencias.
SIRPA MARJATTA TIENHAARA	X9936168F	0472294973520	III.1.4.19 Hospitalización Neurocirugía. III.1.4.11 Hospitalización Cuidados Críticos. III.2.3.1 Primera Consulta.
BINGYANG WANG	Y5728141M	0472295066183	III.2.3.3.1 Urgencias.
STEPHEN JOHN WHEELER	Y2729192A	0472295078660	III.1.4. Hospitalización.
SANNA LENA ALEXANDRA WRIGHT	Y0607436C	0472295075294	III.1.4.21 Hospitalización de Obstetricia y Ginecología.

Sevilla, 18 de octubre de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifican a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Ctra. Circunvalación, s/n, 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
VALDERMOSA SL	B11604493	0472114984380	0025 POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
PEDROTE RAPOSO ADRIAN	49047389G	0472115006972	0025 POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
LIVANATUR SL	B11939840	0472115027710	0025 POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
VEGA HEDRERA MARIA DEL CARMEN	31698209T	0472115084326	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
SANZ PALLA DAVID	39690227R	0472115087266	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS
GARRIDO GARCIA JUAN MANUEL	31651196E	0472115089000	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS
ROMERO LOPEZ ELENA	31462827T	0472115092761	0025 POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
PASTELERIA DURAN SL	B11435765	0472115094791	0025 POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
FERNANDO ORTEGA LLANERA SL	B11367232	0472115094886	0025 POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
HOSTELERIA Y RESTAURACION SAN CAYETANO SL	B72311046	0472115100951	0025 POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
PACHECO FERNANDEZ JOSE MANUEL	74927851S	0472115101484	0025 POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
MARQUEZ GARCIA JOSE ANTONIO	52330913W	0472115101624	0025 POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
CASTRO FERNANDEZ DIEGO	31612458Q	0472115104040	0025 POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
ORELLANA MELLADO JOSE	49341946T	0472115061125	0025 POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
LAVADO BOCANEGRA JOSE ANTONIO	28828734M	0472115115852	0025 POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
CASTELLANO GONZALEZ SALVADOR	32089112H	0472115027604	0025 POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
CAMPODUL CORPORACION SL	B84200294	0472115074766	0025 POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
PUREMIEL HONEY FROM SPAIN SL	B11861481	0472115016264	0025 POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
MEDIEWOO TURISMO SLL	B11577491	0472115073253	0025 POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
BRENES BARRANCO JUAN DANIEL	31711593K	0472115063706	0025 POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
DECLARA CARBALLO PILAR	31514956B	0472115105792	0120 AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS

Sevilla, 18 de octubre de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n, de Motril (Granada).

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
Esperanza Serrano Gainza Mendizábal	14359954L	0472183629991	Prestación de asistencia sanitaria
Cayetano Maldonado Rubiño	46164349Z	0472183652196	Prestación de asistencia sanitaria

Sevilla, 18 de octubre de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, tramitados por la Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección Tesorería, Servicio de Ingresos, sito en Avda. de la Constitución, 18 (41071 Sevilla).

EXPTE.	Nombre	NIF	Acto Administrativo
003/18	CENTRO FARMACÉUTICO CANARIO, S.L.	B76179639	Resolución reintegro pago indebido y liquidación 020

Sevilla, 18 de octubre de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía de Vélez-Málaga.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Comarcal de la Axarquía de Vélez-Málaga, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. del Sol, núm. 43, 29740 de Vélez-Málaga.

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
UNTERHUBER CHRISTIAN	Y5283115Y	0472294648145	ASISTENCIA SANIT.
GRAY LAWRENCE	X7133359R	0472294454496	ASISTENCIA SANIT.
MAY CHRISTA IRMGARD	X0766856J	0472294192145	ASISTENCIA SANIT.
SAVENAY SANNE	Y3400135J	0472294618790	ASISTENCIA SANIT.
LOWES ANREY SAINTER	X1014618L	0472294218923	ASISTENCIA SANIT.
SCHULTE BRIGITTE KARIN HERTA	Y1900747H	0472294241682	ASISTENCIA SANIT.
GRIPENVIK KARL GUSTAV	X2188852B	0472294241086	ASISTENCIA SANIT.
DAVIDSON STANLEY MOORE	X2782601S	0472294622103	ASISTENCIA SANIT.
LOPEZ MONTOYA RAUL	45297456Z	0472294195831 0472294199970	CERT. MEDICO CERT. MEDICO
RIVAROLA NUÑEZ PEDRO WALTER	X9964795E	0472294440096	ASISTENCIA SANIT.
MORBAY RICHARD JOHN	X4104251Q	0472294255960 0472294228854	ASISTENCIA SANIT. ASISTENCIA SANIT.
PURNAVEL LENUTA	Y3004394X	0472294256592	ASISTENCIA SANIT.
HOOGEVEEN CORNELIA JACOBA	X0788294S	0472294244534	ASISTENCIA SANIT.
PISCUTA IONELA	X9008449Q	0472294443675	ASISTENCIA SANIT.
AGLIOTTI MICHAEL DOUGLAS	Y3254360N	0472294499175	ASISTENCIA SANIT.
KUBINYECZ JUDIT	Y2344769W	0472294573333	ASISTENCIA SANIT.
RIOS RODAS, CLAUDIA PATRICIA	54531796S	0472294819515	INSP. Y CONTR. SANIT.
YANKIES EUROPE, S.L.	B93346112	0472294816410	INSP. Y CONTR. SANIT.
GRUPO CASANDRES S.L. UNIP.	B93451524	0472294758782	INSP. Y CONTR. SANIT.
ALIJANI RENANI NASRIN	Y5061394M	0472294826332	INSP. Y CONTR. SANIT.
ANISSET EDITH SIMONE	X1000881J	0472294844326	ASIST. SANIT. PART
MICHEL SALISBURY	Y2794419W	0472294841510	ASIST. SANIT. PART.
MIGUEL INOCENCIO JIMENEZ LEON	24872115F	0472294822424	ASIST. SANIT. PART.
TRIMNELL PETER RAYMOND	X6042555H	0472295001820	ASIST. SANITARIA

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
FATTIHI AHMED	Y1395462C	0472295044731	ASIST. SANITARIA
STEFANOU MARIA	Y3580935X	0472294989736	ASIST. SANITARIA
MOREIRA COVELO ROSA	35254850J	0472295010362	ASIST. SANITARIA
MILBURN STEPHEN	X8650234A	0472295035342	ASIST. SANITARIA
ROSETO LUNA MARIA BELEN	78152794J	0472295073200	ASIST. SANITARIA
ARMADA LAMOSO MANUEL	50234057X	0472295017514	INSP. Y CONTR. SANIT.

Sevilla, 18 de octubre de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan del Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

No habiendo sido posible practicar la notificación de los actos administrativos que a continuación se especifican, en el domicilio que consta en cada expediente, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que el texto íntegro de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de las personas interesadas que pueden comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, ubicado en la primera planta de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sita en Avenida de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, de Sevilla, a fin de notificarles los actos de referencia.

Se les advierte que, transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Sevilla, 18 de octubre de 2018.- La Secretaría General Técnica, María Anunciación Inmaculada Jiménez Bastida.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Identificación del acto a notificar: Resolución de denegación de inscripción de un Centro en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

ENTIDAD TITULAR	CIF	DENOMINACIÓN CENTRO
COMUNIDAD TERAPEUTICA SOCRATES, S.L.	B90332099	VIVIENDA DE APOYO AL TRATAMIENTO CAS

ANEXO II

Identificación del acto a notificar: Resolución de cancelación del número de inscripción registral de un Centro en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

DENOMINACIÓN CENTRO	NÚMERO REGISTRAL	ENTIDAD TITULAR
CENTRO DE DIA PARA MAYORES «CIVITAS SOLIS»	AS/C/4312	DOÑA PEPA UNIDADES DE ESTANCIAS DIURNAS, S.L. (B91932566)

ANEXO III

Identificación del acto a notificar: Resolución de denegación de inscripción de una Entidad en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

CIF/DNI	DENOMINACIÓN ENTIDAD	NÚMERO DE EXPEDIENTE
B90332099	COMUNIDAD TERAPEUTICA SOCRATES, S.L.	151-2018-00000117-1
G90254525	ASOCIACION ARTE PARTICIPATIVO PINTACREX	151-2018-00000148-1

ANEXO IV

Identificación del acto a notificar: Resolución de sobreseimiento y archivo en el procedimiento de cancelación de inscripción de una Entidad en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

CIF/DNI	DENOMINACIÓN ENTIDAD	NÚMERO DE EXPEDIENTE
G18368696	ASOCIACION NUESTRA MADRE DE ACOGIDA	163-2018-00000466-1
G21156732	ASOCIACION CLUB MUNICIPAL DE PENSIONISTAS «LAZARETO»	163-2018-00000493-1
G23263601	ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS «GUADALBULLON»	163-2018-00000514-1

ANEXO V

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia en el procedimiento de cancelación del número de inscripción registral de una Entidad en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

CIF/DNI	DENOMINACIÓN ENTIDAD	NÚMERO DE EXPEDIENTE
G23349624	ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS «INMACULADA CONCEPCION»	163-2018-00000487-1
G18479212	«ASITED», ASOCIACION PARA ASISTENCIA A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y DISCAPACITADOS	163-2018-00000512-1
G11339355	ASOCIACION «CARIDAD DEL COBRE»	163-2018-00000531-1
B91009779	CENTRO DE AYUDA A DOMICILIO ALJARAFE, S.L.	163-2018-00000539-1
G91025130	ASOCIACION SOCIO CULTURAL ALGABEÑA «EL CLARIN»	163-2018-00000546-1
G18424853	ASOCIACION PARA LA AYUDA A LA SALUD Y PROTECCION DEL MAYOR	163-2018-00000567-1
G92132331	ASOCIACION «HOGAR DE VILLAFRANCO»	163-2018-00000579-1
30421031N	RAFAELA MONTERO GONZALEZ	163-2018-00000585-1
G41897166	ASOCIACION ECO DEL PUEBLO POR EL BIENESTAR DE LOS MAYORES	163-2018-00000586-1
G18529636	ASOCIACION «ALCENTRO PSICOLOGOS»	163-2018-00000587-1
G29869591	ASOCIACION «JUBILADOS Y AMIGOS DE LOS MONTES DE MALAGA»	163-2018-00000590-1
G14415467	ASOCIACION CRISTIANA DE LA TERCERA EDAD «EDDA»	163-2018-00000593-1
G92135581	ASOCIACION PROVINCIAL DE ASISTENCIA A MAYORES, ENFERMOS Y NIÑOS	163-2018-00000594-1
G92120245	ASOCIACION DE MAYORES AMIGOS DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA «AMADUMA»	163-2018-00000595-1
G11738523	ASOCIACION SOCIO-SANITARIA «SEIMA»	163-2018-00000597-1
G23435969	ASOCIACION CLUB SOCIAL «LOS CHOPOS» DE ANDUJAR	163-2018-00000599-1
B29669090	ALTOS DE VIÑAGRANDE S.L.	163-2018-00000602-1
B41904988	GESTORA ANDALUZA DE SERVICIOS GERIATRICOS, S L	163-2018-00000603-1
G41958455	ASOCIACION DICIEMBRE ANDALUZ «DIAN»	163-2018-00000604-1
G04021036	ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD DE ZURGENA	163-2018-00000607-1

CIF/DNI	DENOMINACIÓN ENTIDAD	NÚMERO DE EXPEDIENTE
G41999624	ASOCIACION TORRUBIA	163-2018-00000610-1
G91133348	FUNDACION ASTREA	163-2018-00000611-1
G04318614	ASOCIACION CLUB DE LA TERCERA EDAD «EL SABINAL»	163-2018-00000612-1
G21281472	ASOCIACION DE MAYORES TARTESOS «AMAT»	163-2018-00000613-1
B91024521	PROFFESIONALES GERIATRICOS DEL SUR SL	163-2018-00000616-1
G91055673	ASOCIACION BENEFICA CASA DE MISERICORDIA	163-2018-00000618-1
G91092684	ASOCIACION TERCERA EDAD Y PENSIONISTA «EL TORRIJO»	163-2018-00000619-1
G91106526	ASOCIACION LA ESPERANZA DE AMATE	163-2018-00000624-1
44029533N	MARIA JOSE BATISTA ANILLO	163-2018-00000625-1
G18035295	ASOCIACION PARA LA PROTECCION DE LA TERCERA EDAD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA DEL VALLE DE LECRIN	163-2018-00000628-1
G18585547	ASOCIACION NACIONAL DE ESPECIALISTA Y EXPERTOS EN GERONTAGOGIA ANEG	163-2018-00000629-1
G11544913	ASOCIACION DE ATENCION INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS BIENESTAR	163-2018-00000630-1
26026263S	MARIA JOSE ANDREO BUENO	163-2018-00000631-1
G18575431	AMADIS ASOCIACION PARA LA ATENCION DE PERSONAS MAYORES DISCAPACITADAS	163-2018-00000635-1
25579661G	FRANCISCO JAVIER AGUILAR NARANJO	163-2018-00000639-1
G91136564	ASOCIACION DE PROFESIONALES RELACIONADOS CON EL ALZHEIMER APRA	163-2018-00000640-1
E04389193	FABIOLA GRETA Y MARIA LUISA MORALES SANTANDER. ATENDAL COMUNIDAD DE BIENES	163-2018-00000641-1
B04324935	RESIDENCIA VERAPARAISO, SOCIEDAD LIMITADA	163-2018-00000642-1
B91169706	COTO GERIATRICO SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL	163-2018-00000643-1
G18561035	ASOCIACION UNION DE MAESTROS PENSIONISTAS	163-2018-00000646-1

ANEXO VI

Identificación del acto a notificar: Resolución de cancelación del número de inscripción registral de una Entidad en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

CIF/DNI	DENOMINACIÓN ENTIDAD	NÚMERO REGISTRAL
G04023693	ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD Y PENSIONISTAS DE HUERCAL	AS/E/839
G04130373	ASOCIACION PENS. 3.ª EDAD «EL CIPRES»	AS/E/844
G41373002	ASOCIACION CULTURAL «LOS ILURIAS 3.ª EDAD Y PENS.»	AS/E/1427
G91140707	ASOCIACION DE USUARIOS CON NUTRICION ENTERAL DOMICILIARIA DE ANDALUCIA. AUNED-A	AS/E/4124
G41979527	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION FORMACION Y SEGURIDAD VIAL FUNDAUTO	AS/E/4184
G11489994	LA ASOCIACION ASOC DE SORDOS CAMOPGIBALTAREÑOS	AS/E/4656
G14659130	ASOCIACION PARA EL APOYO A PERSONAS CON TGD APRENDEMOS	AS/E/4872
G14661169	ASOCIACION DE MUJERES DISCAPACITADAS «LUISA MUÑOZ»	AS/E/4942
G92532639	ASOCIACION DE CORAZON MALAGA	AS/E/5098
G14698708	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE DIABETICOS DE CORDOBA (FADICO)	AS/E/5176
V41714643	FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTES PARA SORDOS	AS/E/5287
G14747323	ASENFERMIESFERO, ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y MINUSVALIDOS DE ESFEROCITOSIS	AS/E/5644
G91477331	ASOCIACION DE DIABETICOS/AS DEL ALJARAFE (ADDAL)	AS/E/6037

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan.

En el expediente que se relaciona al pie de este anuncio, tramitado de conformidad con la Orden de 4 de febrero de 2009, modificada por la de 7 de diciembre 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2009-2014, intentada la notificación personal en el domicilio que consta en el mismo, que ha resultado ser infructuosa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se procede a realizar la indicada notificación, que se entenderá producida el día de la publicación del mismo, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en el plazo de diez días en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la calle Isaac Newton, núm. 6, de la Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en cuyo caso se entenderá realizada la notificación el día de la comparecencia.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos jurisdiccionales de lo contencioso-administrativo competentes, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: 210858.

Persona o entidad: Instalaciones y Aplicaciones Energéticas, S.L.

Acto notificado: Resolución de caducidad y Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Plazo para recurrir: Un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Alegaciones: En el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la notificación.

Sevilla, 18 de octubre de 2018.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por el que se notifica resolución administrativa en materia de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General de Vivienda, mediante el presente anuncio procede a notificar la resolución que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa, haciéndole saber a la persona interesada que puede comparecer en esta Secretaría General de Vivienda- Área de Inspección, calle Pablo Picasso, s/n, Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto, advirtiéndole de su derecho de audiencia en el procedimiento, y de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, podrán aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Sevilla.

Expediente: SAN/41/18/0011/SSCC.

NIF Titular: 28422921G.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de vivienda protegida.

Sevilla, 16 de octubre de 2018.- La Secretaria General, M.^a José Bejarano Talavera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 15 de octubre de 2018, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Tramitados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987) y dado que, intentada la notificación de la resolución, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se hace pública la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores imponiendo las sanciones que se detallan a continuación.

- Expediente: DGIT340/2017. NIF/CIF: B23022320. C.P.: 23311. Municipio: Santo Tomé. Provincia: Jaén. Fecha de denuncia: 4.9.2017. Normas infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4.001,00 euros.
- Expediente: DGIT118/2018. NIF/CIF: B04751152. C.P.: 04140. Municipio: Carboneras. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 3.4.2018. Normas infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4.001,00 euros.
- Expediente: DGIT119/2018. NIF/CIF: B04751152. C.P.: 04140. Municipio: Carboneras. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 3.4.2018. Normas infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4.001,00 euros.
- Expediente: DGIT120/2018. NIF/CIF: B04751152. C.P.: 04140. Municipio: Carboneras. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 3.4.2018. Normas infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4.001,00 euros.
- Expediente: DGIT121/2018. NIF/CIF: B04751152. C.P.: 04140. Municipio: Carboneras. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 3.4.2018. Normas infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4.001,00 euros.
- Expediente: DGIT122/2018. NIF/CIF: B04751152. C.P.: 04140. Municipio: Carboneras. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 3.4.2018. Normas infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4.001,00 euros.
- Expediente: DGIT126/2018. NIF/CIF: Y1208075Z. C.P.: 41749. Municipio: Cuervo de Sevilla (EI). Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 3.4.2018. Normas infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4.001,00 euros.

Conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada

Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

Sevilla, 15 de octubre de 2018.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por la que se acuerda la publicación de las ayudas y subvenciones en materia de turismo concedidas en el tercer trimestre de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Sevilla ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 2018, correspondientes a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo, dirigidas a la creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad EMPRENTUR) ejercicio 2017, correspondientes al programa 75D y crédito presupuestario 1700170000 G/75D/77002/41 A1312067T1 2016000588.

Expediente: ETU2017SE0016.
Beneficiario: Mérida Ordóñez, Antonio Manuel.
NIF: 30475436E.
Finalidad: Creación nueva empresa turística.
Importe de la subvención: 50.000,00 euros.
Fecha de la Resolución: 9 de julio de 2018.

Sevilla, 1 de octubre de 2018.- El Delegado, José Manuel Girela de la Fuente.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifican acuerdos de iniciación y audiencia de expedientes de cancelación registral que se citan, en materia de turismo.

Intentadas las notificaciones, sin haberse podido practicar, de los acuerdos de iniciación y audiencia de expedientes de cancelación registral en el Registro de Turismo de Andalucía a los interesados relacionados a continuación, que tuvieron su último domicilio a efectos de notificaciones en las direcciones igualmente relacionadas, y en virtud de lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., se publica el presente anuncio con somera indicación de los contenidos de los actos, para que sirvan de notificación, concediéndoles diez días para personarse en las dependencias de esta Delegación Territorial, donde se les hará entrega de una copia del mencionado escrito, transcurridos los cuales, se podrá declarar decaído en su derecho, de acuerdo con lo establecido en el art. 73 de la citada ley.

Alojamiento: Vivienda con fines turísticos.

Denominación:

Núm. de Registro: VFT/GR/00877.

Titular: Eduardo José Casas del Castillo.

NIF: 75153622H.

Domicilio: C/ Alminares del Genil, núm. 6, 9.º C.

Localidad: 18006 Granada (Granada).

Alojamiento: Vivienda con fines turísticos.

Denominación:

Núm. de Registro: VFT/GR/01155.

Titular: María Eugenia Roldán Segura.

NIF: 24264620B.

Domicilio: C/ Eva la Yerbabuena, núm. 10, bloque 2, 2.º C (Resid. Puerta de Ogijares).

Localidad: 18151 Ogijares (Granada).

Alojamiento: Vivienda con fines turísticos.

Denominación:

Núm. de Registro: VFT/GR/01371.

Titular: José Manuel López Osorio.

NIF: 24174257S.

Domicilio: C/ San Juan de los Reyes, núm. 95.

Localidad: 18010 Granada (Granada).

Establecimiento: Hotel.

Denominación: La Posada.

Núm. de Registro: H/GR/01333.

Titular: María Luisa Moreno González.

NIF: 24107968N.

Domicilio: Plaza San José, núm. 3.
Localidad: 18813 Cortes de Baza (Granada).

Granada, 18 de octubre de 2018.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 18 de octubre de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. Procedimiento Abreviado 254/2018 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha interpuesto por Devito, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. Procedimiento Abreviado 254/2018, siendo el acto recurrido la Resolución de 10 de abril de 2018, corregida el día 18 de mayo de 2018, dictada por la Directora de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura por la que se resuelve iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Devito, S.L., en la convocatoria 2014 de subvenciones para la promoción del Tejido Profesional del Flamenco.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2018.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 8 de octubre de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada, que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la entidad interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 8 de octubre de 2018.- La Directora General, P.S., la Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios (art. 4.6, D. 215/2015, de 14.7, BOJA núm. 136, de 15/07), Concepción Cobo González.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

ANEXO I

Procedimiento: Baja de la asociación benéfica, en el procedimiento de distribución gratuita de frutas y hortalizas frescas y/o transformadas, procedentes de operaciones de retirada de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, que constituyan un fondo operativo.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de baja de 21.6.2018.

Extracto del acto: Resolución de baja de participación de centro benéfico asociado a la organización caritativa andaluza fundación banco de alimentos de Cádiz, para distribución gratuita de frutas y hortalizas frescas y/o transformadas, procedentes de operaciones de retirada de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, que constituyan un fondo operativo.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
en Cádiz, Plaza de la Constitución, núm. 3, 11071, Cádiz.

Núm.	Entidad	NIF
1	ASOCIACIÓN MIRANDO A TU ALREDEDOR	G91988949

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 4.ª planta, 04004, Almería. Tel. 950 011 000; fax 950 011 096, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Almería, 18 de octubre de 2018.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Cancelación de la Inscripción de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Interesados a notificar:

NOMBRE	NIF/ DNI	NÚMERO DE EXPEDIENTE
Ana M.ª Gómez Gómez	****5297*	E/ 024 AL 02153
José Rueda Fuentes	****4143*	E/ 052 AL 00411
La Gallineta de Gata, S.L.	B-4520326	E/ 086 AL 00503
Diego Ramírez Albacete	****3006*	E/ 086 AL 00489
Uliana Reutova	*_****2617*	E/ 086 AL 00554
Antonio García Riado	****1103*	E/ 032 AL 01134
Antonio Martínez Alonso	****5865*	E/ 047 AL 00217
Díaz Bel, S.L.	B-4677357	E/ 032 AL 01193
Joaquín Muñoz García	****8450*	E/ 086 AL 00509
Leche Axaga, S.L.	B-4384608	E/ 066 AL 01204

NOMBRE	NIF/ DNI	NÚMERO DE EXPEDIENTE
Antonio Puertas Menbrives	****3365*	E/ 066 AL 00960
Carmen M.ª González Reyes	****9921*	E/052 AL 00414
Juan Antonio Visiedo Fortes	****0627*	E/ 066 AL 00998
Juan Miguel Lacasa Hernández	****0731*	E/ 066 AL 01424
Rafael Salvador Leal	****3503*	E/ 013 AL 02208
María Concepción Sánchez Rodríguez	****8910*	E/ 047 AL 00227

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Inactividad de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Interesados a notificar:

NOMBRE	NIF/ DNI	NÚMERO DE EXPEDIENTE
Agustín Martínez Martínez	****3551*	OV-C/ 075 AL 01083
Esteban Jesús García Torres	****0211*	E/ 093 AL 03023
Francisco Luis Santiago Santiago	****3728*	E/ 093 AL 03029

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 19 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba. Tfo. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 28751614G.

Número de expediente: CO/0264/18.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 2.10.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 19 de octubre de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 19 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba. Tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 30055525E.

Número de expediente: CO/0254/18.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 25.9.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 19 de octubre de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a baja de explotaciones/unidades productivas ganaderas al amparo del decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 18 de octubre de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Trámite de audiencia de procedimiento de baja de explotaciones/ unidades productivas ganaderas.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona) comunica trámite de audiencia previo a la baja en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del artículo 10.1 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo de alegaciones: Quince días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona), sita en Camino de las Mesas, s/n, C.P. 29680 Estepona (Málaga).

DNI: 27326261-F.

Expediente: 076MA01035-Equino.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publican los presentes anuncios para que sirvan de notificaciones de los mismos; significándoles que en el plazo de un mes, quedan de manifiesto los expedientes, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

NIE: 08920100X.

Expediente: MA/0210/18.

Sanción: Multa de 3.001 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIE: B92316082.

Expediente: MA/0285/18.

Sanción: Multa de 3.001 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIE: 26816557Y.

Expediente: MA/0313/18.

Sanción: Multa de 600 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 18 de octubre de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución y liquidación formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, pudiendo formular recurso contencioso-administrativo, antes los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Le comunico que el acto que se notifica es firme en la vía administrativa, por tanto el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que sean notificadas hasta el día 20 del mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde que sean notificadas hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

NIF: 24810394H.

Expediente: MA/0195/17.

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 02155/2017.

Málaga, 18 de octubre de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 25 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita en Pulpí (Almería).

De conformidad con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en la disposición adicional octava del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Informe Ambiental Estratégico de la «Innovación núm. 6 (Modificación Puntual núm. 14) del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Pulpí (Almería)», promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Pulpí, con número de expediente: EAE/AL/024/16.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe Ambiental Estratégico se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones.

Almería, 25 de junio de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se hace pública resolución del Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de concesión de aguas públicas. (PP. 2668/2018).

El Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico ha dictado Resolución de 22 de junio de 2018, de otorgamiento de concesión de aguas públicas superficiales para regularización e inscripción de aprovechamiento de aguas públicas de la zona regable del Guadalquivir, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se hace pública dicha resolución del expediente 2005SCA001015CA-9445/2005, cuyo titular es la Comunidad de Regantes del Guadalquivir (CIF G11612330).

Origen del agua: Embalse de Guadalquivir.

Coordenadas de la toma: X=250.780; Y=4.061.731. Coordenadas UTM (Huso 30 ETRS89).

Tipo de aprovechamiento: Riego agrícola (superficie regable: 12.630,4252 ha).

Industrial (lavadero de hortalizas).

Volumen máximo anual: 63,668 Hm³ (uso riego: 63,578 Hm³ y uso industrial: 0,09 Hm³).

Caudal continuo: 2.018,9 l/s.

Plazo por el que se otorga la concesión: 20 años.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo a la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.cma.junta-andalucia.es, «Administración electrónica», «Tablón de anuncios», así como en las dependencias administrativas sitas en Avenida Reina Sofía, s/n (Antes Carretera N-IV, km 637), 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cádiz, 3 de octubre de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de resolución de expedientes sancionadores, en materia medio ambiental, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	INTERESADO/A	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	JULIE CAZEAUX	Y503002P	RESOLUCIÓN+0482410146713	SE/2018/36/GC/ENP
2	RAFAEL NIETO ESPINAR	28726159X	RESOLUCIÓN+0482410146693	SE/2018/44/GC/INC
3	TOMÁS NIETO ESPINAR	75433602L	RESOLUCIÓN+0482410146702	SE/2018/48/GC/INC

Contra las presentes resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla a 18 de octubre de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se notifican a los interesados actos relativos a los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	INTERESADO/A	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1.-	DANIEL DEL PUERTO VELARDE	45878908A	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/2018/37/GC/ENP
2.-	ALFONSO ROMERO DOMÍNGUEZ	27315279L	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/2018/62/GC/ENP
3.-	RAQUEL URBANO BERLOSO	53275120J	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/2018/79/AGMA/ENP
4.-	MANUEL GARCÍA PACHÓN	77846519Y	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/2018/115/GC/CAZ
5.-	GUMERSINDO CAMPO VEGA	28755900N	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/2018/128/GC/CAZ
6.-	JOSÉ LUIS LAGO CASTRO	34061036Z	ACUERDO DE INICIO	SE/2018/172/GC/CAZ
7.-	MANUEL ALONSO BECERRIL	28552417X	ACUERDO DE INICIO	SE/2018/186/ASOC.ECO/VP

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 18 de octubre de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre la inadmisión de recurso extraordinario de revisión.

Intentada la notificación del acto arriba citado, en materia medio ambiental, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE
1	EMILIO MUÑOZ CHAVERO	28567797A	SE/2016/117/GC/CAZ

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este, de acuerdo con lo establecido en los arts. 10.1.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento integro del acto.

Sevilla, 18 de octubre de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

Resolución 9 de octubre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo por la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibida la comunicación de la Agencia Evaluadora –Agencia Andaluza del Conocimiento, AAC–, aceptando las modificaciones presentadas del plan de estudios correspondiente a las enseñanzas del Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo, título oficial establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre de 2010), resuelvo:

Ordenar la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo por la Universidad de Málaga (que modifica al plan de estudios publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 12 de noviembre de 2010), relativa a cambios en la carga lectiva de algunas asignaturas obligatorias. La modificación surtirá efectos a partir del curso 2018/2019.

El plan de estudios queda como se detalla en el anexo a la presente resolución.

Málaga, 9 de octubre de 2018.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL TURISMO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

1. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.
2. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia:

Tipo de Materia	Créditos
Obligatorias (Oblig.)	30
Optativas (Opt.)	18
Trabajo Fin de Máster (TFM)	12
Créditos totales	60

3. Contenido del plan de estudios.

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS
FORMACIÓN BÁSICA EN DIRECCIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL TURISMO	ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL TURISMO	ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL SECTOR TURÍSTICO. MODELOS DE NEGOCIOS Y NUEVOS ESCENARIOS (Oblig)	6
	MÉTODOS CUANTITATIVOS APLICADOS AL TURISMO	MÉTODOS CUANTITATIVOS APLICADOS AL TURISMO (Oblig)	6
	GESTIÓN TERRITORIAL TURÍSTICA	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL TURÍSTICA (Oblig)	6
	HABILIDADES DIRECTIVAS EN ORGANIZACIONES TURÍSTICAS	HABILIDADES DIRECTIVAS (Oblig)	6
	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES APLICADAS AL TURISMO	TECNOLOGÍAS APLICADAS AL E-TOURISM. (Oblig)	6
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ORGANIZACIONES TURÍSTICAS.	GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE EMPRESAS TURÍSTICAS (Optat.)	3
		DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EMPRESAS TURÍSTICAS (Optat.)	3
		GESTIÓN AVANZADA DE LA PRODUCCIÓN Y LA CALIDAD DE EMPRESAS TURÍSTICAS (Optat.)	3
		FUNDAMENTOS DEL REVENUE MANAGEMENT (YIELD MANAGEMENT) (Optat.)	3
	MARKETING APLICADO A EMPRESAS TURÍSTICAS	EL MERCADO: SU CONOCIMIENTO, ATENCIÓN Y FIDELIZACIÓN (Optat.)	3
	INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	TIC's APLICADAS A LA GESTIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS (Optat.)	3
	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE DESTINOS TURÍSTICOS.	CREACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS	CREACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS (Optat.)
SOSTENIBILIDAD EN LA GESTIÓN DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS		HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO (Optat.)	3
		GESTIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL (Optat.)	3
		GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DESARROLLO LOCAL (Optat.)	3
SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA APLICADOS AL TURISMO		SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA APLICADOS AL TURISMO (Optat.)	3
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN EN TURISMO	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN EN TURISMO	METODOLOGÍA PARA LA INVESTIGACIÓN EN TURISMO (Optat.)	6

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS Y ORGANIZACIONES TURÍSTICAS	PRÁCTICAS EN EMPRESAS Y ORGANIZACIONES TURÍSTICAS	PRÁCTICAS EN EMPRESAS Y ORGANIZACIONES TURÍSTICAS (Optat.)	6
PROYECTO FIN DE MASTER	TRABAJO FIN DE MASTER	TRABAJO FIN DE MASTER (TFM)	12